

GACETA OFICIAL

AÑO C

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MARTES 23 DE MARZO DE 2004

Nº 25,014

CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 033

(De 9 de febrero de 2004)

"QUE CANCELA EL REGISTRO SANITARIO DEL PRODUCTO TRILEPTAL 300 (300 MG) COMPRIMIDOS CON CUBIERTA PELICULAR". PAG. 4

RESOLUCION Nº 034

(De 9 de febrero de 2004)

"QUE CANCELA EL REGISTRO SANITARIO DEL PRODUCTO TRILEPTAL 600 (600 MG) COMPRIMIDOS CON CUBIERTA PELICULAR". PAG. 5

MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA

RESOLUCION 011

(De 19 de enero de 2004)

"POR LA CUAL SE RECONOCE A LA ASOCIACION DIPLOMATICA DE PANAMA, COMO ORGANIZACION DE CARACTER SOCIAL SIN FINES DE LUCRO". PAG. 6

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION DE CREDITO PUBLICO

RESOLUCION Nº 005-2004-DCP

(De 1 de marzo de 2004)

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA EMISION DE LETRAS DEL TESORO CON VENCIMIENTO EN MARZO DE 2005". PAG. 8

RESOLUCION Nº 006-2004-DCP

(De 1 de marzo de 2004)

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DEL III TRAMO DE LA EMISION DE NOTAS DEL TESORO CON VENCIMIENTO EN ENERO DE 2009". PAG. 9

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

RESOLUCION FID Nº 03-2004

(De 8 de marzo de 2004)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A PROFUTURO Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, S.A. Y BIPAN MANAGEMENT INC., A FUSIONARSE BAJO EL DENOMINADO "CONVENIO DE FUSION". PAG. 10

RESOLUCION J.D. Nº 10-2004

(De 3 de marzo de 2004)

"POR LA CUAL SE NOMBRA AL LICENCIADO ENRIQUE ARTURO DE OBARRIO, ACTUAL DIRECTOR JURIDICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, COMO SUPERINTENDENTE A.I.". PAG. 11

CONTINUA EN LA PAGINA 2

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830
Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
PRECIO: B/.2.40

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo
Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

RESOLUCION S.B. N° 92-2004

(De 18 de febrero de 2004)

"POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION S.B. N° 26-78 DE 28 DE DICIEMBRE DE 1978 DE LA COMISION BANCARIA NACIONAL". PAG. 12

RESOLUCION S.B. N° 112-2004

(De 2 de marzo de 2004)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CIEN POR CIENTO (100%) DE LAS ACCIONES CON DERECHO A VOTO EMITIDA Y EN CIRCULACION DE GRUPO WALL STREET SECURITIES, S.A. A FAVOR DE BANCO CONTINENTAL DE PANAMA, S.A.". PAG. 13

RESOLUCION S.B. N° 114-2004

(De 8 de marzo de 2004)

"POR LA CUAL SE OTORGA A ANDORRA BANC AGRICOL REIG, S.A. LICENCIA DE REPRESENTACION DEFINITIVA, QUE LE PERMITA ESTABLECER UNA O MAS OFICINAS DE REPRESENTACION EN PANAMA Y REALIZAR AQUELLAS OTRAS ACTIVIDADES QUE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS AUTORICE". PAG. 14

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA CONSEJO MUNICIPAL DE NATA ACUERDO N° 05

(De 3 de marzo de 2004)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA BANDERA DEL DISTRITO DE NATA, PROVINCIA DE COCLE". PAG. 15

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN ACUERDO MUNICIPAL N° 1

(De 9 de septiembre de 2003)

"POR EL CUAL SE HACE UNA EXONERACION A LA IGLESIA CAPILLA VIRGEN DEL ROSARIO DE LA COMUNIDAD CATOLICA DE FUNDAVICO ARRAIJAN". PAG. 16

CONTINUA EN LA PAGINA 3

ACUERDO MUNICIPAL Nº 3

(De 6 de noviembre de 2003)

“POR EL CUAL SE DECRETA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION DEFINITIVA A TITULO DE COMPRA-VENTA DE UN LOTE DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA FINCA Nº 62,238, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO AL TOMO 1368, FOLIO 454, SECCION DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMA, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN, A FAVOR DE FATIMA DEL CARMEN RODRIGUEZ HERRERO”..... PAG. 18

ACUERDO MUNICIPAL Nº 4

(De 6 de noviembre de 2003)

“POR EL CUAL SE DECRETA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION DEFINITIVA A TITULO DE COMPRA-VENTA DE UN LOTE DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA FINCA Nº 127,540 INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO AL TOMO 12,390, FOLIO 13, SECCION DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMA, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN, A FAVOR DE SERGIO PIMENTEL RAMOS”..... PAG. 21

ACUERDO MUNICIPAL Nº 10

(De 2 de marzo de 2004)

“POR EL CUAL SE DECRETA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION DEFINITIVA A TITULO DE COMPRA-VENTA DE UN LOTE DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA FINCA Nº 4375 INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO AL TOMO 99, FOLIO 142, SECCION DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMA, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN, A FAVOR DE GLADYS JUDITH MARTINEZ DE RODRIGUEZ”..... PAG. 24

ACUERDO MUNICIPAL Nº 11

(De 2 de marzo de 2004)

“POR EL CUAL SE DECRETA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION DEFINITIVA A TITULO DE COMPRA-VENTA DE UN LOTE DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA FINCA Nº 62,238, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO AL TOMO 1368, FOLIO 454, SECCION DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMA, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN, A FAVOR DE DIANA MARIA PEREZ”..... PAG. 27

ACUERDO MUNICIPAL Nº 12

(De 2 de marzo de 2004)

“POR EL CUAL SE DECRETA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION DEFINITIVA A TITULO DE COMPRA-VENTA DE UN LOTE DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA FINCA Nº 4375, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO AL TOMO 99, FOLIO 142, SECCION DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMA, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN, A FAVOR DE DEYANIRA BARCENA DE MELO”..... PAG. 30

CONSEJO MUNICIPAL DE ATALAYA**ACUERDO MUNICIPAL Nº 9**

(De 10 de marzo de 2004)

“SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LOS LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO CABECERA DEL DISTRITO DE ATALAYA, PROVINCIA DE VERAGUAS Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE ATALAYA PARA FIRMAR LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACION A FAVOR DE SUS OCUPANTES”..... PAG. 33

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN FELIX**ACUERDO Nº 2**

(De 2 de febrero de 2004)

“SE APRUEBA LA ADJUDICACION, SE FIJA EL PRECIO DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN LA COMUNIDAD DE LAS MATAS, CORREGIMIENTO DE SAN FELIX, DISTRITO DE SAN FELIX, PROVINCIA DE CHIRIQUI; Y SE FACULTA A LA PRESIDENTA DEL CONSEJO MUNICIPAL Y AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN FELIX, PARA FIRMAR LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACION, A FAVOR DE LOS OCUPANTES”.PAG. 40

AVISOS Y EDICTOS..... PAG. 44

**MINISTERIO DE SALUD
RESOLUCION N° 033
(De 9 de febrero de 2004)**

**Que cancela el registro sanitario del producto TRILEPTAL 300 (300 MG)
COMPRIMIDOS CON CUBIERTA PELICULAR**

EL DIRECTOR NACIONAL DE FARMACIAS Y DROGAS

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada Rossana Kwai Ben solicita Registro Sanitario del producto **TRILEPTAL 300 (300mg)** Comprimidos, fabricado por Novartis Pharma AG, Origen: Suiza, bajo el Decreto No.259.

Que luego de verificar si el producto **TRILEPTAL 300 (300mg)** Comprimidos, fabricado por Novartis Pharma AG, Origen: Suiza y la documentación presentada cumple con los requisitos, se procede a otorgarle el Registro Sanitario 53074 con fecha de expiración 12 de junio de 2006.

Que la Licenciada Rossa Kwai Ben mediante escrito de fecha 5 de diciembre de 2003, solicita cancelación del registro sanitario del producto **TRILEPTAL 300 (300mg)** Comprimidos con cubierta peculiar, fabricado por Novartis Pharma AG., Suiza.

Que es función esencial del Ministerio de Salud velar por la eficacia, calidad y seguridad de los productos farmacéuticos que se comercializan en el territorio nacional.

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR el Registro Sanitario 53074 con fecha de expiración 12 de junio de 2006, del producto **TRILEPTAL 300 (300mg)** Comprimidos con cubierta peculiar, fabricado por Novartis Pharma AG, Origen: Suiza.

SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, Decreto Ejecutivo 105 de 15 de abril de 2003 que modifica Decreto Ejecutivo No. 178 de 12 de julio de 2001 que reglamenta la Ley 1 de 10 de enero de 2001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**RALPH CARL ANDERSON
Director Nacional de Farmacia y Drogas**

**RESOLUCION N° 034
(De 9 de febrero de 2004)**

**Que cancela el registro sanitario del producto TRILEPTAL 600 (600 MG)
COMPRIMIDOS CON CUBIERTA PELICULAR**

EL DIRECTOR NACIONAL DE FARMACIAS Y DROGAS

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada Rossana Kwai Ben solicita Registro Sanitario del producto **TRILEPTAL 600 (600mg)** Comprimidos, fabricado por Novartis Pharma AG, Origen: Suiza, bajo el Decreto No.259.

Que luego de verificar si el producto **TRILEPTAL 600 (600mg)** Comprimidos, fabricado por Novartis Pharma AG, Origen: Suiza y la documentación presentada cumple con los requisitos, se procede a otorgarle el Registro Sanitario 53072 con fecha de expiración 12 de junio de 2006.

Que la Licenciada Rossa Kwai Ben mediante escrito de fecha 5 de diciembre de 2003, solicita cancelación del registro sanitario del producto **TRILEPTAL 600 (600mg)** Comprimidos con cubierta peculiar, fabricado por Novartis Pharma AG., Suiza.

Que es función esencial del Ministerio de Salud velar por la eficacia, calidad y seguridad de los productos farmacéuticos que se comercializan en el territorio nacional.

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR el Registro Sanitario 53072 con fecha de expiración 12 de junio de 2006, del producto **TRILEPTAL 600 (600mg)** Comprimidos con cubierta peculiar, fabricado por Novartis Pharma AG, Origen: Suiza.

SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, Decreto Ejecutivo 105 de 15 de abril de 2003 que modifica Decreto Ejecutivo No. 178 de 12 de julio de 2001 que reglamenta la Ley 1 de 10 de enero de 2001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RALPH CARL ANDERSON
Director Nacional de Farmacia y Drogas

**MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA
RESOLUCION 011
(De 19 de enero de 2004)**

**La Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia,
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que mediante apoderado legal la señora **TATIANA JILKINA ADAM**, mujer, rusa, mayor de edad, portadora del pasaporte cero cuatro once cuatro cinco uno (0411451), en su calidad de presidente y representante legal de la asociación denominada **ASOCIACIÓN DIPLOMÁTICA EN PANAMÁ**, debidamente inscrita en la ficha diecinueve mil setecientos cuarenta y cuatro (19744), documentos quinientos quince mil treinta y cinco (515535) de cinco (5) de agosto de dos mil tres (2003) del Registro Público, ha solicitado al Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.

Que para fundamentar su petición, presentaron poder y solicitud mediante abogado, en papel habilitado de acuerdo a las especificaciones contempladas en la Ley cincuenta y seis (56) de veinticinco (25) de julio de mil novecientos noventa y seis (1996), dirigido a la Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, en el cual solicita el reconocimiento de la fundación, como organización de carácter social sin fines de lucro. Presentaron además la copia auténtica del pasaporte del Representante Legal de la organización; la copia autenticada de la escritura pública a través de la cual se protocolizó la personería jurídica, debidamente acreditada por el Ministerio de Gobierno y Justicia; y la certificación del Registro Público, donde consta que la organización no tiene una vigencia de un (1) año a partir de su inscripción toda vez que la asociación fue debidamente inscrita el veintidós (22) de agosto del 2003, sin embargo, aportaron las suficientes pruebas para el reconocimiento de la organización sin fines de lucros

Que del examen de la documentación aportada, podemos establecer que entre los objetivos y fines de la organizaciones están organizar una labor de asistencia social y cultural en beneficio de la comunidad panameña.

De manera que, consideramos que los fines y objetivos establecidos por la fundación en sus estatutos, cumplen con el carácter social que va en beneficio de los sectores más afectados de nuestro país, atendiendo con la situación crítica y de riesgo social que plasman los decretos que regulan esta materia enfocando su principal función en el beneficio de un sector específico de la comunidad.

De lo anterior se desprende que el ASOCIACIÓN DIPLOMÁTICA EN PANAMÁ, cumple con los requisitos establecidos por la ley para solicitar se le reconozca como una organización con carácter social sin fines de lucro.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER a la ASOCIACIÓN DIPLOMÁTICA DE PANAMÁ, como organización de carácter social sin fines de lucro.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo veintiocho (28) de treinta uno (31) de agosto de 1998, modificado por el Decreto Ejecutivo veintiseis (27) de diez (10) de agosto de 1999 y a su vez por el Decreto Ejecutivo ciento uno (101) de veintiocho (28) de septiembre de 2001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROSABEL VERGARA B.
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la familia

ORIS SALAZAR DE CARRIZO
Viceministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la familia

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE CREDITO PUBLICO
RESOLUCION N° 005-2004-DCP
(De 1 de marzo de 2004)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA EMISION
DE LETRAS DEL TESORO CON VENCIMIENTO EN MARZO DE 2005"**

LA DIRECTORA DE CRÉDITO PÚBLICO
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 71 de 24 de junio de 2002, se designa a la Dirección de Crédito Público como ente administrativo responsable para preparar y ejecutar las emisiones de Títulos Valores del Estado, debidamente autorizadas por el Consejo de Gabinete.

Que el mencionado Decreto Ejecutivo, designa a la Dirección de Crédito Público en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, para fijar las condiciones de cada emisión y los procedimientos para su colocación, atendiendo a las condiciones del mercado y los mejores intereses del Estado.

Que el Decreto de Gabinete No. 11 de 6 de abril de 2000, modificado a su vez por el Decreto de Gabinete No. 13 de 11 de julio de 2001, el cual se modifica mediante el Decreto de Gabinete No. 32 de 16 de octubre de 2002, autoriza una emisión de Letras del Tesoro hasta Doscientos Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$250,000,000.00) representados por Títulos Globales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se establecen las condiciones de la Tercera Emisión de Letras del Tesoro con vencimiento en Marzo de 2005:

Monto Indicativo no Vinculante:	Quince millones de Dólares de los Estados Unidos de América (\$15,000,000.00)
Tipo de Instrumento:	Cero Cupón
Plazo:	12 meses.
Fecha de Subasta:	23 de Marzo de 2004
Fecha de Liquidación:	26 de Marzo de 2004
Vencimiento:	25 de Marzo de 2005
Tipo de Subasta:	Precio múltiple
SONA y Listado:	Bolsa de Valores de Panamá
Agente de Pago:	Banco Nacional de Panamá
Repago:	Un solo pago de capital al vencimiento
Legislación Aplicable:	Leyes de la República de Panamá

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación y promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto de Gabinete No. 11 de 6 de abril de 2000, modificado a su vez por el Decreto de Gabinete No. 13 de 11 de julio de 2001, el cual se modifica mediante el Decreto de Gabinete No. 32 de 16 de octubre de 2002; Decreto Ejecutivo No. 71 de 24 de junio de 2002; Resolución No. 02-2002-DCP de 27 de junio de 2002.

Dada en la ciudad de Panamá al Primer (01) día del mes de marzo de dos mil cuatro (2004)

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

ARACELLY MENDEZ
Directora de Crédito Público

DENISE E. DE VELARDE
Subdirectora Encargada de Crédito Público

RESOLUCION N° 006-2004-DCP
(De 1 de marzo de 2004)

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DEL III TRAMO DE LA EMISIÓN DE NOTAS DEL TESORO CON VENCIMIENTO EN ENERO DE 2009"

LA DIRECTORA DE CRÉDITO PÚBLICO
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 71 de 24 de junio de 2002, se designa a la Dirección de Crédito Público como ente administrativo responsable para preparar y ejecutar las emisiones de títulos valores del Estado, debidamente autorizadas por el Consejo de Gabinete.

Que el mencionado Decreto Ejecutivo, designa a la Dirección de Crédito Público en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, para fijar las condiciones de cada emisión y los procedimientos para su colocación, atendiendo a las condiciones del mercado y los mejores intereses del Estado.

Que el Decreto de Gabinete No. 47 de 17 de diciembre de 2003, autoriza una emisión de Notas del Tesoro hasta Trescientos Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$300,000,000.00) representados por Títulos Globales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se establecen las condiciones del **III Tramo** de la Notas del Tesoro a 5.25% con vencimiento en el 2009.

Monto Indicativo no Vinculante:	Diez Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000,000.00)
Tasa de Interés:	5.25% anual pagadera semestralmente sobre base 30/360
Fecha de Subasta:	09 de Marzo de 2004
Fecha de Liquidación:	12 de Marzo de 2004
Vencimiento:	16 de Enero de 2009
Tipo de Subasta:	Precio múltiple
SONA y Listado:	Bolsa de Valores de Panamá
Agente de Pago:	Banco Nacional de Panamá
Repago:	Un solo pago de capital al vencimiento
Legislación Aplicable:	Leyes de la República de Panamá

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación y promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto de Gabinete No. 47 de 17 de Diciembre de 2003; Decreto Ejecutivo No. 71 de 24 de junio de 2002; Resolución No. 02-2002-DCP.

Dada en la ciudad de Panamá al Primer (01) día del mes de Marzo de dos mil cuatro (2004)

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

ARACELLY MENDEZ
Directora de Crédito Público

DENISE E. DE VELARDE
Subdirectora Encargada de Crédito Público

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
RESOLUCION FID N° 03-2004
(De 8 de marzo de 2004)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINA
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **PROFUTURO ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, S.A.** es una sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita a la Ficha 309596, Rollo 48058 e Imagen 37 de la sección de Mercantil del Registro Público, y se encuentra autorizada para efectuar el Negocio de Fideicomiso en o desde la República de Panamá, al amparo de la Licencia Fiduciaria otorgada mediante Resolución FID N° 1-93 de 1 de febrero de 1993;

Que **BIPAN MANAGEMENT INC.** es una sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de Panamá, inscrita en el Registro Público a la Ficha 252882, Rollo 33677 e Imagen 36 de la sección de la sección Mercantil del Registro Público, y se encuentra autorizada para efectuar el Negocio de Fideicomiso en o desde la República de Panamá, al amparo de la Licencia Fiduciaria otorgada mediante Resolución FID N° 5-96 de 16 de febrero de 1996;

Que **BIPAN MANAGEMENT INC.** es subsidiaria de **PROFUTURO ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, S.A.**;

Que **PROFUTURO ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, S.A.** y **BIPAN MANAGEMENT INC.** han solicitado a esta Superintendencia autorización para fusionarse bajo el denominado Convenio de Fusión por Absorción, por virtud de la cual **PROFUTURO ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, S.A.** absorbe a **BIPAN MANAGEMENT INC.**;

Que en las Asambleas de Junta Extraordinaria de Accionistas de ambas sociedades, se aprobó llevar a cabo la mencionada fusión;

Que no existe objeción de esta Superintendencia de Bancos para la operación propuesta y la solicitud presentada, y

Que de conformidad con el Artículo 36 de la Ley 1 de 5 de enero de 1984 y el Artículo 3 del Decreto Ejecutivo N° 16 de 3 de octubre de 1984, corresponde a la Superintendente de Bancos resolver sobre lo presente,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorizar a **PROFUTURO ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, S.A. y BIPAN MANAGEMENT INC.**, a fusionarse bajo el denominado "Convenio de Fusión", conforme al cual el primero absorbe al segundo, asumiendo todos sus activos, pasivos y patrimonio.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de marzo de dos mil cuatro (2004).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS

DELIA CARDENAS

RESOLUCION J.D. N° 10-2004
(De 3 de marzo de 2004)

LA JUNTA DIRECTIVA

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendente de Bancos, Licenciada Delia Cárdenas, estará ausente por atender misión oficial, del día (10) al doce (12) de marzo de dos mil cuatro (2004);

Que, de conformidad con el Artículo 13 del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998, la Junta Directiva puede nombrar Superintendente de Bancos en forma interina, en ausencia temporal del titular.

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: Nombrese al Licenciado Enrique Arturo de Obarrio, actual Director Jurídico de la Superintendencia de Bancos, como Superintendente a.i., a partir del día (10) al doce (12) de marzo de dos mil cuatro (2004), o hasta que se reintegre a sus funciones la Superintendente titular.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de marzo de dos mil cuatro (2004).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

EL PRESIDENTE,

EDUARDO FERRER

EL SECRETARIO,

FELIX B. MADURO

RESOLUCIÓN S.B. No. 92-2004

(de 18 de febrero de 2004)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y**CONSIDERANDO:**

Que Mediante Resolución No. 26-78 de 28 de diciembre de 1978 de la Comisión Bancaria Nacional, se le otorgó Licencia Bancaria Internacional a **UNION BANCAIRE PRIVEE, UBP** (Antes Discount Bank and Trust Company/ Discount Bank (Overseas), Ltd.);

Que mediante Resolución S.B. No. 43-2003 de 2 de mayo de 2003, la Superintendencia de Bancos autorizó a **UNION BANCAIRE PRIVEE, UBP** a la Liquidación Voluntaria de sus operaciones bajo Licencia Internacional, de conformidad al Plan de Liquidación presentado;

Que **UNION BANCAIRE PRIVEE, UBP** es una sociedad constituida conforme legislación extranjera y habilitada para operar en Panamá según consta a Ficha: S.E.121, Rollo 1662 e Imagen 345 de la Sección de Acreditaciones (Mercantil) del Registro Público, desde el 5 de diciembre de 1978;

Que esta Superintendencia de Bancos, a través de la inspección realizada del 18 al 21 de noviembre de 2003, ha comprobado la culminación del proceso de liquidación voluntaria, de acuerdo al Plan de Liquidación presentado;

Que de conformidad con el Numeral 2 del Artículo 17 y el Artículo 87 y siguientes del Decreto-Ley No. 9 de 1998, corresponde a la Superintendente pronunciarse con relación al proceso en cuestión;

RESUELVE

ARTICULO UNICO: Dejar sin efecto la Resolución S.B. No. 26-78 de 28 de diciembre de 1978 de la Comisión Bancaria Nacional, por medio de la cual se otorgó Licencia Internacional a **UNION BANCAIRE PRIVEE, UBP**. [antes Discount Bank and Trust Company / Discount Bank (Overseas), Ltd.] y cancélese dicha Licencia.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 17 (numeral 2), Artículos 87 y siguientes del Decreto-Ley No. 9 de 1998.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil cuatro (2004).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS**DELIA CARDENAS**

RESOLUCIÓN S. B. No. 112-2004
(de 2 de marzo de 2004)

La Superintendente de Bancos Interina,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **Banco Continental de Panamá, S.A.** es una entidad bancaria organizada conforme a las leyes de Panamá e inscrita en la Ficha 1232, Rollo 37, Imagen 29, en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá;

Que mediante Resolución No. 13-72 de 7 de junio de 1972 de la Comisión Bancaria Nacional, se otorgó a **Banco Continental de Panamá, S.A.** Licencia General, que lo autoriza a efectuar indistintamente el Negocio de Banca en Panamá y en el exterior;

Que **Grupo Wall Street Securities, S.A.** es una sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá e inscrita en la Ficha 35883, Rollo 64718, Imagen 9, en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público;

Que **Banco Continental de Panamá, S.A.** por intermedio de Apoderados Especiales, solicitó ante la Superintendente de Bancos solicitud formal de autorización de transferencia de cien por ciento (100%) de las acciones con derecho a voto emitidas y en circulación de **Grupo Wall Street Securities, S.A.** a favor de **Banco Continental de Panamá, S.A.**;

Que luego de haber realizado los análisis y verificaciones correspondientes, esta Superintendente Interina no tiene objeción alguna para la transferencia de cien por ciento (100%) de las acciones con derecho a voto emitidas y en circulación de **Grupo Wall Street Securities, S.A.** a favor de **Banco Continental de Panamá, S.A.**, y

Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 17 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998 y el Artículo 2 del Acuerdo 10-2003 de 17 de diciembre de 2003, corresponde a la Superintendente de Bancos Interina resolver la presente solicitud,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar la transferencia de cien por ciento (100%) de las acciones con derecho a voto emitidas y en circulación de **Grupo Wall Street Securities, S.A.** a favor de **Banco Continental de Panamá, S.A.**

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 6 del Artículo 17 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998 y el Artículo 2 del Acuerdo 10-2003 de 17 de diciembre de 2003

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de marzo de dos mil cuatro (2004).

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE,

MARIA ROSAS DE TILE
Superintendente de Bancos Interina

RESOLUCIÓN S.B. No. 114-2004
(de 8 de marzo de 2004)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.B. No.217 de 20 de noviembre de 2003, la Superintendencia de Bancos otorgó PERMISO TEMPORAL, por el término de noventa (90) días calendario a **ANDORRA BANC AGRICOL REIG, S.A.**, para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos corporativos de la sociedad, que le permitan posteriormente solicitar Licencia de Representación;

Que por intermedio de Apoderados Especiales **ANDORRA BANC AGRICOL REIG, S.A.** ha solicitado se le conceda la Licencia Bancaria de Representación definitiva, que le permita establecer una o más oficinas de representación en Panamá y realizar aquellas otras actividades que la Superintendencia de Bancos autorice, acompañando copia de la escritura Pública por la cual se protocolizaron los documentos necesarios para que la sociedad quede inscrita en el Registro Público de Panamá como sociedad extranjera;

Que de conformidad con el Artículo 25 del Decreto Ley No. 9 de 1998, dentro de los ciento veinte (120) días calendario siguientes al recibo de la solicitud de licencia definitiva, la Superintendencia deberá, mediante resolución, expedir o negar la licencia;

Que de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 17 del Decreto Ley No. 9 de 1998, corresponde a la Superintendencia de Bancos resolver sobre el otorgamiento de Licencias Bancarias;

Que luego de analizar la solicitud transmitida por **ANDORRA BANC AGRICOL REIG, S.A.**, se ha considerado que la misma no merece objeciones por parte de esta Superintendencia de Bancos;

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO:

Otorgar a **ANDORRA BANC AGRICOL REIG, S.A.** Licencia de Representación definitiva, que le permita establecer una o más oficinas de representación en Panamá y realizar aquellas otras actividades que la Superintendencia de Bancos autorice.

Fundamento de Derecho: Decreto-Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, Acuerdo 3-2001.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de marzo de dos mil cuatro (2004).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS

DELIA CARDENAS

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DE NATÁ
ACUERDO N° 05
(De 3 de marzo de 2004)

Por medio del cual se aprueba la Bandera del Distrito de Natá, Provincia de Coclé.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE NATÁ
En uso de sus facultades legales,y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con el propósito de que el Distrito de Natá de Los Caballeros, se de a conocer en el ámbito nacional como un importante Distrito que se ha destacado en la agroindustria y contribuye en gran medida a la economía y desarrollo del país, el Concejo Municipal publicó Edicto, a fin de que los interesados conozcan y participen de la confección de una Bandera que servirá de emblema o símbolo representativo de este Distrito.
- 2.- Que vencido el término de publicación del Edicto, y que solamente se recibió la propuesta de la Bandera que confeccionó la Doctora Lucinda Urrutia de Díaz, con cédula de identidad personal número 2-84-1565.
- 3.- Que al no haber otros participantes y en virtud de que el Distrito de Natá, carece de una Bandera que lo represente e identifique, es indispensable proceder al escogimiento de la Misma, y en consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1- Apruébese la Bandera del Distrito de Natá, Provincia de Coclé, cuya descripción es la siguiente:

- Fondo verde: Representa el verde de nuestros pastos y siembras.
- La esfera Redonda: Incorpora la luna y el sol, astros o elementos necesarios para el Desarrollo de la primera actividad económica, la Agricultura.
- Silueta de la Iglesia: Representa nuestro monumento nacional, la Basílica Menor de Santiago Apóstol.
- Las Estrellas: Simbolizan los seis (6) Corregimientos y el color chocolate se debe al Color de nuestra Madre Tierra.

ARTÍCULO 2- Permítase utilizar la Bandera Municipal en los siguientes casos: En los vehículos particulares y oficiales, coliseos deportivos, en las Instituciones Públicas que estén dentro de la Jurisdicción del Distrito, a los Centros Educativos oficiales, privados y particulares.

ARTÍCULO 3- Ubíquese al lado extremo de la Bandera Nacional en residencias particulares, empresas Privadas, Instituciones Públicas y coliseos deportivos.

ARTÍCULO 4- Que la Bandera del Distrito de Natá, ondeará con el mismo horario que la Bandera Nacional y bajo las mismas condiciones.

ARTÍCULO 5- Que la Bandera del Distrito de Natá, se podrá utilizar como calcomanía y placa de vehículos.

ARTÍCULO 6- Prohíbese utilizar la Bandera del Distrito de Natá, en los lugares no descritos en el artículo 2.

ARTÍCULO 7- Enviar copia de este Acuerdo a la Doctora Lucinda Urrutia de Díaz, Autora de la Bandera del Distrito de Natá y a los medios de comunicación.

ARTÍCULO 8- Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su aprobación y sanción.

Dado en el Salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal del Distrito de Natá, a los Tres (03) días del mes de Marzo del dos mil cuatro (2004).

HR. JOSE PABLO RAMOS C.
Presidente

ALEJANDRINA QUIJADA B.
Secretaria

APROBADO - CUMPLASE

MARIA ELENA GUARDIA
Alcaldesa Encargada
del Distrito de Natá

LEYDA HELENA DE GOMEZ
Secretaria Encargada

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN
ACUERDO MUNICIPAL Nº 1
(De 9 de septiembre de 2003)

“Por el cual se hace una exoneración a la Iglesia Capilla Virgen Del Rosario de la Comunidad Católica de Fundavico Arraiján”.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

-Que mediante memorial fechado 4 de agosto del 2003, la Junta Comunal de Arraiján Cabecera a petición formal de la Comunidad Católica de Fundavico Arraiján, ha solicitado se le exonere a esta Iglesia de los impuestos tasas y derechos que deriven de la Construcción de la Iglesia Capilla Virgen Del Rosario.

-Que la obra consiste en la construcción de piso paredes y estructura, muro de

contención, techo y cielo raso suspendido, plomería y electricidad, acabados, obra muerta e imprevistos y mano de obra, a un costo de Cuarenta Mil Balboas (B/.40,000.00); la cual se encuentra en la Comunidad de Fundavico Arraiján.

-Que es potestad del Concejo de conformidad con el Artículo 245 de la Constitución Nacional exonerar impuestos, tasas y derechos; en concordancia con el Acuerdo N° 50 del 13 de agosto de 1997, siendo las Iglesias por su carácter religioso persona sujeta a excensión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Exonerar a la Iglesia Capilla Virgen Del Rosario de la Comunidad de Fundavico Arraiján del impuesto de Edificación y Reedificación que recae en la construcción de la obra de Construcción de la Iglesia Capilla Virgen Del Rosario, así como los derechos que se deriven de esta obra con un costo de Cuarenta Mil Balboas (B/.40,000.00).

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta exoneración se hace sobre el uno por ciento (1%) del valor de la obra, o sea la suma de Cuatrocientos Balboas (B/.400.00); así como por los Catorce Balboas (B/.14.00) del valor respectivo, y afecta la partida 1.1.2.8.04 del Presupuesto de Ingreso del Municipio de Arraiján.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar este Acuerdo a la Dirección de Ingeniería Municipal, la Administración Municipal, Control Fiscal y la Tesorería Municipal para los fines administrativos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: Este acuerdo comenzará a regir a partir de promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

Comuníquese y Cúmplase.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS NUEVE (9) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES (2003).

H.C. MAYRA ZUÑIGA
Presidenta del Concejo

H.C. GUSTAVO WHITAKER
Vicepresidente

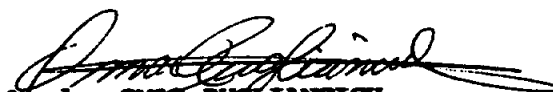
OMAR RUGLIANCICH
Secretario General

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARRAIJAN, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE,

JAIME BARROSO PINTO
ALCALDE MUNICIPAL DE ARRAIJAN

Para los efectos legales correspondientes se fija el presente Acuerdo en las tablillas de la Secretaría del Concejo por el término de diez (10) días calendarios, siendo las Once de la mañana (11:00 a.m.) del día Quince (15) de septiembre del Dos Mil Tres (2003).


Lcdo. OMAR RUGLIANCICH
Secretario General del Consejo Municipal.



Vencido el término anterior para la promulgación correspondiente, se desfija el presente Acuerdo, siendo las Once de la mañana (11:00 a.m.) del día Veinticuatro (24) de septiembre del Dos Mil Tres (2003).


Lcdo. OMAR RUGLIANCICH
Secretario General del Concejo.

ACUERDO MUNICIPAL Nº 3
(De 6 de noviembre de 2003)

“Por el cual se decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de compra-venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca Nº 62,238, inscrita en el Registro Público al Tomo 1368, Folio 454, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, a favor de **FATIMA DEL CARMEN RODRÍGUEZ HERRERO**”.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

-Que la ciudadana FATIMA DEL CARMEN RODRÍGUEZ HERRERO, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°8-302-404, ha solicitado a este Municipio mediante memorial N° 26 del 3 de diciembre de 1991 la adjudicación definitiva a título de compra-venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca N° 62,238, inscrita al Registro Público, al Tomo 1368, Folio 454, de propiedad de este Municipio, ubicada en el Corregimiento de Nuevo Emperador, con una superficie de SESISCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADROS CON TREINTA CENTÍMETROS (666.30 MTS2).

-Que el lote mencionado se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos y medidas: **NORTE:** Reina Esther Lañas Barraza y mide 38.74 mts2.; **SUR:** Resto Libre de la Finca N° 62, 238 y mide 23.52 mts2.; **ESTE:** Calle sin nombre y mide 12.50 mts2.; **OESTE:** Inmobiliaria Miranda y mide 38.13 mts2.; descrito en el Plano N° 80103-66475 con fecha del 25 de septiembre de 1991, este Terreno se encuentra dentro de la Quinta Categoría.

-Que la solicitante ha cancelado el precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provisional N° 72/99 fechado 9 de agosto de 1999, según Recibo N° 4885 fechado el 6 de agosto de 1999 de la Tesorería Municipal (Departamento de Ingeniería Municipal), cumpliendo con los requisitos exigidos sobre la materia.

-Que es competencia de esta corporación decretar la venta de bienes municipales, según lo establecido en el artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 12 de Diciembre de 1984, según el procedimiento establecido en los acuerdos que rige la materia antes mencionada.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de Compra-Venta a favor de FATIMA DEL CARMEN RODRÍGUEZ HERRERO, un lote de terreno que forma parte de la Finca N° 62, 238 inscrita en el Registro Público al Tomo 1368, Folio 454, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, cuyas medidas, linderos y demás detalles se mencionan en la parte motiva de este acuerdo, descrito en el Plano N° 80103-66475 fechado 25 de septiembre de 1991, con una superficie de SESCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON TREINTA CENTÍMETROS (666.30 MTS2).

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la segregación del lote mencionado a un precio de CINCUENTA CENTESIMOS (0.50 ¢) el metro cuadrado, que suma un valor total de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES BALBOAS CON QUINCE CENTAVOS (B/.333.15).

ARTÍCULO TERCERO: Facúltese al Alcalde Municipal para que proceda a la formalización de la venta decretada y suscriba la escritura correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo N° 75 del 19 de agosto de 1997, observándose las disposiciones establecidas en este Acuerdo, así como al Tesorero Municipal para lo que corresponde.

ARTÍCULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

Comuníquese y Cúmplase.

DADO EN LA SALA DE SESIONES EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAJÁN A LOS SEIS (6) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRES (2003).

H.C. MAYRA ZUÑIGA
Presidenta del Concejo

H.C. GUSTAVO WHITAKER
Vicepresidente

OMAR RUGLIANCICH
Secretario General del Consejo Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARRAIJAN, 11 DE NOVIEMBRE DE 2003.

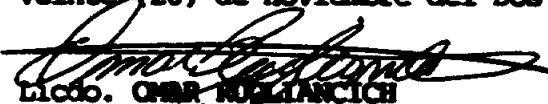
SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE,

JAIME M. BARROSO P.
Alcalde Municipal del Distrito de Arraján

Para los efectos legales correspondientes se fija el presente Acuerdo en las tablillas de la Secretaría del Concejo por el término de diez (10) días calendarios, siendo las Tres de la tarde (3:00 p.m.) del día Once (11) de Noviembre de Dos Mil Tres.


Lic. Omar Rugliancich
Secretario General del Consejo Municipal.

Vencido el término anterior para la promulgación correspondiente, se desfiya el presente acuerdo Acuerdo, siendo las Tres de la Tarde (3:00 p.m.) del día Veinte (20) de noviembre del Dos Mil tres (2003).



Licdo. OSCAR RODRÍGUEZ
Secretario General del Concejo.

ACUERDO MUNICIPAL N° 4 DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2003.

“Por el cual se decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de compra-venta de un lote de terreno que forma parte de la finca N° 127,540 inscrita en el Registro Público al Tomo 12,390, Folio 13, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, propiedad del Municipio de Arraiján, a favor de **SERGIO PIMENTEL RAMOS**”.

**EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE
ARRAJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

CONSIDERANDO:

-Que el ciudadano **SERGIO PIMENTEL RAMOS**, varón, panameño, mayor de edad, con la cédula de identidad personal N° 6-52-564, ha solicitado a este Municipio mediante memorial fechado 21 de septiembre de 1994, la adjudicación definitiva a título de compra venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca N° 127,540 inscrita en el Registro Público al Rollo 12,390, Asiento 1, Documento 13, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio, ubicada en el Corregimiento Arraiján Cabecera, con una superficie de **MIL TRESCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS** (1,316.85 Mts²).

-Que el lote mencionado se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos y medidas: **NORTE:** Calle El Progreso y mide 18.37 Mts.; **SUR:** Posesión de Rosanna Estella Ton Wong y mide 22.49 Mts.; **ESTE:** Posesión de Esther González y Eusebio González y mide 66.54 Mts.; **OESTE:** Posesión de Luis Alvarez y mide 64.56 Mts.; descrito en el Plano N° 80101-69259 de fecha el 25 de febrero de 1993 de la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

-Que el solicitante ha cancelado el precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provisional N° 40-95 fechado 3 de agosto de 1995, según Recibo N° 14090 fechado el 15 de noviembre de 2001 de la Tesorería Municipal (Departamento de Ingeniería Municipal), cumpliendo con los requisitos exigidos sobre la materia en el Acuerdo N° 75 de 19 de Agosto de 1997.

-Que es competencia de esta Corporación decretar la venta de bienes municipales según lo establecido en el artículo 99 de la Ley 106 del 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 del 12 Diciembre de 1984, según el procedimiento establecido en el Acuerdo N° 79 de 19 de Agosto de 1997 que rige la materia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de Compra-Venta a favor de SERGIO PIMENTEL RAMOS, de generales mencionadas en la parte motiva de este Acuerdo, un lote de terreno que forma parte de la Finca N° 127,540, inscrita en el Registro Público al Rollo 12390, asiento 1, Documento 13, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, Propiedad del Municipio de Arraiján, cuyas medidas, linderos y demás detalles se mencionan en la parte motiva de este Acuerdo, descrito en el Plano N° 80101-69259 del 25 de febrero de 1993, con una superficie MIL TRESCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS (1316.85 Mts2).

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la segregación del lote mencionado a un precio de SETENTA Y CINCO CENTESIMOS (0.75) el metro cuadrado que suma un valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE BALBOAS CON 64/100 (B/.987.64), con la aplicación del descuento de Viejo Morador de 25% de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS BALBOAS CON 90/100 (B/.246.90), con la aplicación del descuento de 10% por pago al contado de CINCUENTA Y CINCO BALBOAS CON 55/100 (B/.55.55) y un descuento por Moratoria de 25% de CIENTO OCHENTA Y CINCO BALBOAS CON 18/100 (B/.185.18) que suma un valor a pagar de QUINIENTOS BALBOAS CON 01/100 (B/.500.01).

ARTÍCULO TERCERO: Facúltase al Alcalde Municipal para que proceda a la formalización de venta decretada y suscriba la escritura correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo N° 75 de 19 de Agosto de 1997, observándose las disposiciones establecidas en este acuerdo, así como al Tesorero Municipal para lo que corresponde.

ARTÍCULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

Comuníquese y Cúmplase.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN A LOS SEIS (6) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ~~TRES~~ (2003).

H.C. MAYRA ZUÑIGA
Presidenta del Concejo

H.C. GUSTAVO WHITAKER
Vicepresidente

OMAR RUGLIANCICH
Secretario General del Consejo Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARRAIJAN, 11 DE NOVIEMBRE DE 2003.

SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE,

JAIME BARROSO PINTO
Alcalde Municipal del Distrito de Arraiján

Para los efectos legales correspondientes se fija el presente Acuerdo en las tablillas de la Secretaría del Concejo por el término de diez (10) días calendarios, siendo las Tres de la tarde (3:00 p.m.) del día Once (11) de Noviembre de Dos Mil Tres.


Lic. Omar Rugliancich
Secretario General del Consejo Municipal.

Vencido el término anterior para la promulgación correspondiente se desfija el presente Acuerdo, siendo las Tres de la tarde (3:00 p.m.) del día Veinte (20) de noviembre del ~~Dos Mil Tres~~ (2003).

Licdo. O.MAR RUGLAINCICH
Secretario General del Concejo.

**ACUERDO MUNICIPAL N° 10
DE 2 DE MARZO DE 2004.**

“Por el cual se decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de compra-venta de un lote de terreno que forma parte de la finca N° 4375 inscrita en el Registro Público al Tomo 99, Folio 142, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, propiedad del Municipio de Arraiján, a favor de **GLADYS JUDITH MARTINEZ DE RODRIGUEZ**”.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

-Que la ciudadana GLADYS JUDITH MARTINEZ DE RODRIGUEZ, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con la cédula de identidad personal N° 8-117-230, ha solicitado a este Municipio mediante memorial fechado 31 de mayo de 2001, la adjudicación definitiva a título de compra venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca N° 4375 inscrita en el Registro Público al Tomo 99, Folio 142, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio, ubicada en el Corregimiento Arraiján Cabecera, con una superficie de MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS (1,186,95 Mts2).

-Que el lote mencionado se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos y medidas: **NORTE:** Camino de acceso y mide 21.39 Mts.; **SUR:** Ocupado por Mixa M. de Montero y mide 22.90 Mts.; **ESTE:** Ocupado por Rosa de Soto y mide 54.26 Mts.; **OESTE:** Ocupado por Mixa M. de Montero y mide 53.26 Mts.; descrito en el Plano N° 445 de fecha el 6 de agosto de 1974 de Ingeniería Municipal.

-Que la solicitante ha cancelado el precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provisional N° 16/01 fechado 4 de junio de 2001, según Recibo N° 13128 fechado 8 de agosto de 2001 de la Tesorería Municipal (Departamento de Ingeniería Municipal), cumpliendo con los requisitos exigidos sobre la materia en el Acuerdo N° 75 de 19 de Agosto de 1997.

-Que es competencia de esta Corporación decretar la venta de bienes municipales según lo establecido en el artículo 99 de la Ley 106 del 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 del 12 Diciembre de 1984, según

el procedimiento establecido en el Acuerdo N° 79 de 19 de Agosto de 1997 que rige la materia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de Compra-Venta a favor de GLADYS JUDITH MARTINEZ DE RODRIGUEZ, de generales mencionadas en la parte motiva de este Acuerdo, un lote de terreno que forma parte de la Finca N° 4375, inscrita en el Registro Público al Tomo 99, Folio 142, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, Propiedad del Municipio de Arraiján, cuyas medidas, linderos y demás detalles se mencionan en la parte motiva de este Acuerdo, descrito en el Plano N° 445 del 6 de agosto de 1974, con una superficie MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS (1,186.95 Mts²).

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la segregación del lote mencionado a un precio de DOS BALBOAS (B/.2.00) el metro cuadrado que suma un valor de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES BALBOAS CON 90/100 (B/.2,373.90), con la aplicación del descuento de Viejo Morador de 25% de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES BALBOAS CON 43/100 (B/.593.43) y un descuento por Moratoria de 25% de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO BALBOAS CON 10/100 (B/.445.10) que suma un valor a pagar de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO BALBOAS CON 33/100 (B/.1,335.33).

ARTÍCULO TERCERO: Facúltase al Alcalde Municipal para que proceda a la formalización de venta decretada y suscriba la escritura correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo N° 75 de 19 de Agosto de 1997, observándose las disposiciones establecidas en este acuerdo, así como al Tesorero Municipal para lo que corresponde.

ARTÍCULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

Comuníquese y Cúmplase.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN A LOS DOS (2) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO (2004).

H.C. MAYRA ZUÑIGA
Presidenta del Concejo

H.C. ZOILA DE BARRAZA
Vicepresidenta

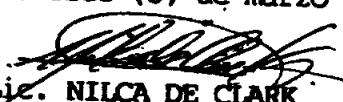
NILCA DE CLARK
Subsecretario General del Consejo Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARRAIJAN 2 DE MARZO DE 2004.

SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE,

JAIME M. BARROSO P.
Alcalde Municipal del Distrito de Arraiján

Para los efectos legales correspondientes se fija el presente Acuerdo en las tablillas de la Secretaría del Concejo por el término de diez (10) días calendario, siendo las Nueve y Media de la mañana (9:30 a.m.) del día Tres (3) de marzo del Dos Mil Cuatro (2004).


Licda. NILCA DE CLARK
Sub-Secretaria General del Concejo.

Vencido el término anterior para la promulgación correspondiente, se desfija el presente Acuerdo, siendo las Ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día Quince (15) de marzo de Dos Mil Cuatro (2004).


Licda. NILCA DE CLARK
Sub-Secretaria General del Consejo Municipal.

**ACUERDO MUNICIPAL N° 11
DE 2 DE MARZO DE 2004.**

“Por el cual se decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de compra-venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca N° 62,238, inscrita en el Registro Público al Tomo 1368, Folio 454, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, a favor de **DIANA MARÍA PEREZ**”.

**EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE
ARRAJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

CONSIDERANDO:

-Que la ciudadana **DIANA MARÍA PEREZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 7-93-2091, ha solicitado a este Municipio mediante memorial fechado 6 de septiembre de 1994 la adjudicación definitiva a título de compra-venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca N° 62,238, inscrita al Registro Público, al Tomo 1368, Folio 454, de propiedad de este Municipio, ubicada en el Corregimiento de Nuevo Emperador, con una superficie de MIL TREINTA Y TRES METROS CUADROS CON TREINTA Y DOS CENTÍMETROS (1033.32 MTS²).

-Que el lote mencionado se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos y medidas: **NORTE:** Resto libre de la finca 62,238 y mide 15.85 mts; **SUR:** Calle sin nombre de tierra y mide 15.00 mts; **ESTE:** Resto libre de la finca 62,238 ocupada por Anselmo Moralez y mide 66.33 mts.; **OESTE:** Resto libre de la finca 62,238 y mide 71.46 mts; descrito en el Plano N° 80103-71670 con fecha del 10 de febrero de 1994, del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Dirección General de Catastro. Este Terreno se encuentra dentro de la Quinta Categoría.

-Que la solicitante ha cancelado el precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provisional N° 13/02 fechado 18 de septiembre de 2002, según Recibo N° 15782 fechado el 16 de abril de 2002 de la Tesorería Municipal (Departamento de Ingeniería Municipal), cumpliendo con los requisitos exigidos sobre la materia.

-Que es competencia de esta corporación decretar la venta de bienes municipales, según lo establecido en el artículo 99 de la Ley 106 de 8 de

Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 12 de Diciembre de 1984, según el procedimiento establecido en los acuerdos que rige la materia antes mencionada.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de Compra-Venta a favor de DIANA MARÍA PEREZ, un lote de terreno que forma parte de la Finca Nº 62, 238 inscrita en el Registro Público al Tomo 1368,

Folio 454, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, cuyas medidas, linderos y demás detalles se mencionan en la parte motiva de este acuerdo, descrito en el Plano Nº 80103-71670 fechado 10 de febrero de 1994, con una superficie de MIL TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y DOS CENTÍMETROS (1033.32 MTS²)

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la segregación del lote mencionado a un precio de CINCUENTA CENTESIMOS (0.50 ¢) el metro cuadrado, que suma un valor total de QUINIENTOS DIECISÉIS BALBOAS CON 66/100 (B/.516.66).

ARTÍCULO TERCERO: Facúltase al Alcalde Municipal para que proceda a la formalización de la venta decretada y suscriba la escritura correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo Nº 75 del 19 de agosto de 1997, observándose las disposiciones establecidas en este Acuerdo, así como al Tesorero Municipal para lo que corresponde.

ARTÍCULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

Comuníquese y Cúmplase.

DADO EN LA SALA DE SESIONES EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN A LOS DOS (2) DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CUATRO (2004).

H.C. MAYRA ZUÑIGA
Presidenta del Concejo

H.C. ZOILA DE BARRAZA
Vicepresidenta

NILCA DE CLARK
Subsecretario General del Consejo Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARRAIJAN DE 2 DE MARZO DE 2004.

SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE,

JAIME BARROSO PINTO
Alcalde Municipal del Distrito de Arraiján

Para los efectos legales correspondientes se fija el presente Acuerdo en las tablillas de la Secretaría del Concejo por el término de diez (10) días calendarios, siendo las Nueve y Media de la mañana (9:30 a.m.) del día Tres (3) de marzo del Dos Mil Cuatro (2004).


Lic. NILCA DE CLARK
Sub-Secretaria General del Concejo.

Vencido el término anterior para la promulgación correspondiente, se desfija el presente Acuerdo, siendo las Ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día Quince (15) de marzo de Dos Mil Cuatro (2004).


Licda. NILCA DE CLARK
Sub-Secretaria General del Consejo Municipal.

**ACUERDO MUNICIPAL N° 12
DE 2 DE MARZO DE 2004.**

“Por el cual se decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de Compra-Venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca N° 4375, inscrita en el Registro Público al Tomo 99, Folio 142, sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de Propiedad del Municipio de Arraiján, a favor de DEYANIRA BARCENA DE MELO”.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

-Que la ciudadana DEYANIRA BARCENA DE MELO, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal N° 8-87-17, ha solicitado a este Municipio mediante memorial fechado 22 de junio de 1999, la adjudicación definitiva a título de compra venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca 4375, inscrita en el Registro Público al Tomo 99, Folio 142, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio, ubicada en el Corregimiento de Arraiján Cabecera, con una superficie de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON DIECINUEVE CENTÍMETROS (355.19 Mts.2).

-Que el lote mencionado se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: Camino de acceso y mide 21.00 mts.; SUR: Florencio Oses y mide 22.03 mts.; ESTE: Brigido Vargas y Viuda Bárcenas y mide 22.70 mts.; OESTE: Camino de acceso y mide 9.55 Mts.; descrito en el Plano N° 80-25993 de fecha 28 de agosto de 1974 de la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro. Este terreno se encuentra dentro de la cuarta categoría.

-Que la solicitante ha pagado el precio pactado en el contrato de Adjudicación Provisional N° 006-2,000 fechado 16 de marzo de 2000, según Recibos N° 8441 fechado 23 de mayo de 2000 de la Tesorería Municipal, (Departamento de Ingeniería), cumpliendo con los requisitos exigidos sobre la materia.

- -Que es competencia de esta Cámara decretar la venta de bienes inmuebles municipales, según lo establecido en el artículo 99 de la Ley 106 del 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 del 12 de Diciembre de 1984, según el procedimiento establecido en el Acuerdo N° 75 de 19 de Agosto de 1997 que rige la materia.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra venta a favor de DEYANIRA BARCENA DE MELO, de generales mencionadas, un lote de terreno que forma parte de la Finca 4375, inscrita al Tomo 99, Folio 142, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, cuyas medidas, linderos y demás detalles se establecen en la parte motiva de este Acuerdo, descrito en el Plano N° 80-25993 del 28 de agosto de 1974, con una superficie de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON DIECINUEVE CENTÍMETROS (355.19 Mts²).

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la segregación del lote mencionado a un precio de UN BALBOA (B/.1.00) el metro cuadrado que suma el valor total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO BALBOAS CON 19/100 (B/.355.19), con la aplicación del descuento por Viejo Morador de OCHENTA Y OCHO BALBOAS CON 80/100 (B/.88.80), que suma un valor a pagar de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS BALBOAS CON 39/100 (B/.266.39).

ARTICULO TERCERO: Facúltase al Alcalde Municipal para que proceda a la formalización de venta decretada y suscriba la escritura correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo N° 75 de 19 de Agosto de 1997, observándose las disposiciones establecidas en este Acuerdo, así como al Tesorero Municipal para lo que corresponde.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

Comuníquese y Cúmplase,

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN A LOS DOS (2) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO (2004).

H.C. MAYRA ZUÑIGA
Presidenta del Concejo

H.C. ZOILA DE BARRAZA
Vicepresidenta

NILCA DE CLARK
Subsecretario General del Consejo Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARRAIJAN 2 DE MARZO DE 2004.

EJECUTESE, SANCIONESE Y CUMPLASE,

JAIME BARROSO PINTO
Alcalde Municipal del Distrito de Arraiján

Para los efectos legales correspondientes se fija el presente Acuerdo en las tablillas de la Secretaría del Concejo por el término de diez (10) días calendarios, siendo las Nueve y Media de la mañana (9:30 a.m.) del día Tres (3) de marzo del Dos Mil Cuatro (2004).



Lic. NILCA DE CLARK
Sub-Secretaria General del Concejo.

Vencido el término anterior para la promulgación correspondiente, se desfija el presente Acuerdo, siendo las Ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día Quince (15) de marzo de Dos Mil Cuatro (2004).



Licda. NILCA DE CLARK
Sub-Secretaria General del Consejo Municipal.

**CONSEJO MUNICIPAL DE ATALAYA
ACUERDO MUNICIPAL Nº 9
(De 10 de marzo de 2004)**

"Se aprueba la adjudicación de los lotes de terrenos ubicados en el Corregimiento Cabecera del Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas y se faculta al Alcalde del Distrito de Atalaya para firmar la Resoluciones de Adjudicación a favor de sus ocupantes."

**EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ATALAYA,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

CONSIDERANDO:

Que este Consejo Municipal del Distrito de Atalaya, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el Artículo 230 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Atalaya, tres (3) globos de terreno baldíos nacionales ubicados en el Corregimiento Cabecera del Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, mediante la Escritura Pública número cinco mil cuarenta y seis (5,046) de 13 de junio de 2003, previa autorización proferida por el Consejo de Gabinete mediante Resolución Nº 55 de 11 de junio de 2003.

Que el Municipio de Atalaya, en beneficio del desarrollo social y económico de la Comunidad de Atalaya, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Acuerdo Municipal Nº 19 de 6 de agosto de 2003, mediante el cual se reglamenta el procedimiento de adjudicación para los lotes de terreno, en base a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), y el Convenio de Cooperación y Ejecución suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Municipio de Atalaya a fin de llevar a cabo el proceso de catastro y titulación masiva en todo el Distrito de Atalaya, considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de Atalaya a favor de cada uno de los ocupantes, según consta en las fichas catastrales urbanas de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que este Consejo Municipal mediante Acuerdo Municipal Nº 30 de 10 de septiembre de 2003, fijó el precio de los lotes de terrenos que hayan sido identificados conforme al proceso de lotificación, medición y catastro realizado en el Distrito de Atalaya, precio que se mantiene vigente por el término de dos (2) años.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, como en efecto se aprueba, la adjudicación de lotes de terreno, a favor de las siguientes personas:

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Apellido-casado	Cédula/RUS	Cédula Catastral	Presio	Título	Superficie	Presio
TERESA	DEL CARMEN	GUEVARA	MAURE		9-153-887	4040317050084	3019	No	254,08	B/ 25,41
EMILIA		MAURE	DE LEON	DE NAVARRO	9-107-1799	4040317050123	3034	No	1385,25	B/ 138,53
ELAINE	AURORA	FRAIZ	PEREZ	DE VELARDE	9-122-1614	4040312520002	4101	No	958,99	B/ 95,90
ANTONIA		MURILLO	CHAVEZ		9-111-1089	4040312510085	4102	No	576,67	B/ 57,67
NELSON		GOMEZ	CHAVEZ		9-83-2364	4040312510084	4103	No	381,64	B/ 38,16
INES	MARIA	PINZON	ATENCIO	DE DIAZ	9-95-255	4040312510083	4104	No	821,02	B/ 82,10
DOMINGO		CABALLERO	PERALTA		9-168-886	4040312510081	4105	No	518,33	B/ 51,83
RAMON	ANTONIO	PINZON	SOLIS		9-107-2078	4040312510080	4106	No	534,53	B/ 53,45
EDIGNA	AMELIA	PINZON	PINTO		9-118-2483	4040312510080	4106	No	534,53	B/ 53,45
LEYLA	YANETT	PINZON	PINTO		9-158-155	4040312510080	4106	No	534,53	B/ 53,45
RAMON	ANTONIO	PINZON	PINTO		9-180-747	4040312510080	4106	No	534,53	B/ 53,45
AMARILYS		APARICIO	PINZON	DE AMPUDIA	9-231505	4040312510079	4107	No	154,87	B/ 15,49
BEATRIZ	OMAIRA	APARICIO	PINZON	DE SAAVEDRA	9-111-2173	4040312510079	4107	No	154,87	B/ 15,49
ERNESTINA		PINZON			9-120-1522	4040312510079	4107	No	154,87	B/ 15,49
MARIBEL		APARICIO	PINZON	DE VALDES	9-123-2104	4040312510079	4107	No	154,87	B/ 15,49
MAYRA	ERNESTINA	APARICIO	PINZON		9-127-849	4040312510079	4107	No	154,87	B/ 15,49
RAUL		GARCIA			9-68-986	4040312510078	4108	No	251,03	B/ 25,10
LERZY	MIBZARAY	BATISTA	PINZON		9-730-1914	4040312510076	4109	No	660,53	B/ 66,05
ROSA	EMILIA	PINZON	SOLIS	DE BATISTA	9-102-1541	4040312510076	4109	No	660,53	B/ 66,05
BENITO		BATISTA	ALAIN		9-48-855	4040312510076	4109	No	660,53	B/ 66,05
PABLO		RODRIGUEZ	MENA		9-124-998	4040312510074	4110	No	208,04	B/ 20,80
AZEL		RODRIGUEZ	MENA		9-118-2790	4040312510073	4111	No	219,42	B/ 21,94
NATIVIDAD		HERRERA	JARAMILLO	DE NUÑEZ	9-162-2545	4040312510071	4113	No	745,92	B/ 74,59
ANATOLIO		QUINTERO	PINEDA		9-100-1979	4040312510068	4115	No	419,60	B/ 41,96
FRANCISCO		PINEDA	JIMENEZ		9-110-2697	4040312510067	4116	No	779,03	B/ 77,90
ARTENIA		PINEDA			9-120-453	4040312510067	4116	No	779,03	B/ 77,90
MARTA	EISA	PINEDA	PINEDA	BOECKMANN	9-125-2399	4040312510067	4116	No	779,03	B/ 77,90
YACQUELINE	ARTEMIA	PINEDA	PINEDA		9-164-737	4040312510067	4116	No	779,03	B/ 77,90
VICTOR	MANUEL	PINEDA	PINEDA		9-730-165	4040312510067	4116	No	779,03	B/ 77,90
VICTOR	MANUEL	PINEDA	PINEDA		9-730-165	4040312510067	4116	No	779,03	B/ 77,90
DIANA	ELIZABETH	QUINTERO		DE MENDOZA	9-121-394	4040312510065	4117	No	496,72	B/ 49,67
GLADYS		VILLAMIL	ALFONSO		9-164-766	4040312510061	4118	No	460,40	B/ 46,04
LEONIDAS		ACOSTA	VEGA		9-121-392	4040312510057	4119	No	583,93	B/ 58,39
ELIESER	JOEL	PINZON	APARICIO		9-187-834	4040312510039	4122	No	396,41	B/ 39,64
GENARO		PINZON	DIAZ		9-173-48	4040312430114	4124	No	695,48	B/ 69,55
ANGELICA		DIAZ	RODRIGUEZ		9-63-338	4040312430114	4124	No	695,48	B/ 69,55
DANIEL		DIAZ			9-711-2377	4040312430114	4124	No	695,48	B/ 69,55
PABLO		DIAZ			9-711-2378	4040312430114	4124	No	695,48	B/ 69,55
TEMISTOCLES		DIAZ			9-712-107	4040312430114	4124	No	695,48	B/ 69,55
JUAN	ANTHONIO	ALVARES	RODRIGUEZ		9-84-291	4040312440049	4126	No	1.245,30	B/ 124,53
LEONIDAS		ATENCIO			9-702-1299	4040312440048	4127	No	1618,2	B/ 161,82
VENERA		JUAREZ	HERRERA		9-78-671	4040312440048	4127	No	1618,2	B/ 161,82
GUILLERMO		ANDRADE	SANTOS		9-44-701	4040312440047	4128	No	1.318,53	B/ 131,85
ABEL		APARICIO	ANDRADE		9-171-39	4040312510082	4130	No	78,63	B/ 7,86
FELIX		RIVERA			9-108-103	4040312430120	4201	No	1.484,14	B/ 148,41
ASUNCION		MARIN	MONTILLA		9-125-616	4040312430113	4203	No	130,45	B/ 13,05
PANTALEON		RODRIGUEZ	AIZPRUA		9-56-2793	4040312430102	4206	No	902,28	B/ 90,23
SOFIA	ARCANGEL	RODRIGUEZ	AIZPRUA	DE CORDOBA	9-125-1829	4040312430102	4208	No	902,28	B/ 90,23
MAURA	ELIZABETH	RODRIGUEZ	AIZPRUA	DE CENTENO	9-125-2004	4040312430102	4208	No	902,28	B/ 90,23
MILCIA	DEL CARMEN	RODRIGUEZ	AIZPRUA		9-170-186	4040312430102	4208	No	902,28	B/ 90,23
ALBERTO		NAVARRO	VEJARANO		9-88-924	4040312430092	4208	No	300,28	B/ 30,03
EUDELIA		RODRIGUEZ	CASTILLO		9-147-905	4040312430091	4209	No	955,03	B/ 95,50
ROSA	DEL CARMEN	POVEDA	MARCHANT	DE OSORIO	9-125-633	4040312430088	4210	No	454,86	B/ 45,50
JOSE	DE LA CRUZ	MARIN	CARRASCO		9-29-74	4040312430089	4211	No	567,03	B/ 56,70
LEOPOLDO		GIL			9-125-2008	4040312430080	4212	No	473,74	B/ 47,37

CRESENCIO		ACOSTA	BOGA		9-123-1989	4040312430086	4213	No	470,03	B/. 47,00
BENITO		ORTEGA	JAEN		2-27-80	4040312430100	4215	No	1.127,34	B/. 112,73
VALERIO		ATENCIO	BONILLA		9-103-1583	4040312430089	4218	No	1.011,70	B/. 101,17
LUZ	MARINA	ARROLLO			9-708-178	4040312430106	4217	No	544,82	B/. 54,48
MARIA	ESTHER	FRANCO		DE ARANDA	9-84-702	4040312430111	4218	No	887,59	B/. 88,76
VIRGLIO		MARIN			9-188-473	4040312440009	4308	No	593,23	B/. 59,32
VALERIO		ATENCIO	BONILLA		9-103-1523	4040312440013	4308	No	1.848,12	B/. 184,81
LUIS	ALBERTO	CASTILLO	GUEVARA		9-127-382	4040312440026	4310	No	949,85	B/. 95,00
AIDA	MARIA	MOJICA	MELA		9-132-619	4040312440028	4310	No	949,85	B/. 95,00
ROAURA		CASTRO	ODA		9-704-740	4040312430072	4312	No	247,80	B/. 24,75
HERMELINDA		ODAS	HERRERA		9-715-714	4040312430074	4313	No	281,08	B/. 28,11
CLAUDIA		CANTO	RAMOS	DE GIL	6-48-2484	4040312430078	4314	No	445,88	B/. 44,57
MARIA	DEL CARMEN	CANTO			9-208-84	4040312430076	4314	No	445,88	B/. 44,57
CLAUDINA		GIL	CANTO		9-737-885	4040312430076	4314	No	445,88	B/. 44,57
MARIA	DEL ROSARIO	MUÑOZ		DE MOJICA	6-373-258	4040312430082	4317	No	542,71	B/. 54,27
MARIA	DEL CARMEN	APARICIO	JARAMILO		9-105-2728	4040312440029	4320	No	605,25	B/. 60,53
PABLO	ANTONIO	RAMOS	CANTO		6-710-88	4040312440023	4321	No	808,47	B/. 80,85
DOLORES		CANTO	RAMOS	DE RAMOS	9-128-891	4040312440023	4321	No	808,47	B/. 80,85
ROGELIO		VALENCIA	RAMOS		9-103-2141	4040312440019	4322	No	1.085,07	B/. 105,51
MARIA	DE JESUS	ATENCIO	GUEVARA		9-122-399	4040312440019	4322	No	1.085,07	B/. 105,51
BASILIA		MONTILLA			6-88-480	4040312440010	4323	No	752,74	B/. 75,27
AGAPITO		UREÑA	VEGA		9-158-142	4040312440020	4325	No	619,88	B/. 62,00
ROMAN		GOMES	GUTIERREZ		9-188-177	4040312440020	4325	No	619,88	B/. 62,00
HEMENEGILDO		PIMENTEL	DE GRACIA		9-1172574	4040312440016	4327	No	724,12	B/. 72,41
IGNACIO	ALEXIS	CRUZ	CRUZ		9-735-81	4040312440011	4328	No	240,03	B/. 24,00
JUANA		LEON	VEGA	DE GUTIERREZ	9-103-2214	4040312440022	4332	No	2.208,41	B/. 220,84
SILVERIA		CORRALES		DE CAMARGO	9-105-548	4040312440033	4334	No	2.124,19	B/. 212,42
MARIA	DE LOS REYES	VEGA			9-142-106	4040312440038	4335	No	277,18	B/. 27,72
ROXANA	DEL CARMEN	GUTIERREZ	VEGA		9-211-135	4040312440034	4338	No	216,90	B/. 21,89
CECILIA		APARICIO	VEGA		9-113-845	4040312440030	4338	No	238,75	B/. 23,88
EDUARDO		MENDOZA			6-54-1428	4040312440046	4343	No	8.387,72	B/. 835,77
ALEX		MENDOZA			6-707-898	4040312440046	4343	No	8.387,72	B/. 835,77
RAMON	ANTONIO	MENDOZA	ROSARIO		9-70-170	4040312440038	4344	No	279,88	B/. 27,97
ELADIA		JIMENES	VILLARREAL		9-121-389	4040312440036	4344	No	279,88	B/. 27,97
LUCECITA	ARGELIS	NIETO	CARVAJAL		6-700-1112	4040312440038	4345	No	345,28	B/. 34,53
ALEXIS	EDUARDO	MENDOZA	ROSARIO		6-83-13	4040312440038	4345	No	345,28	B/. 34,53
BLAS		MELA			9-701-240	4040312440043	4348	No	890,82	B/. 89,06
GUILHERMO		ANDRADE	SANTOS		9-44-701	4040312440038	4348	No	279,88	B/. 27,97
PEDRO	RAUL	CHARLES	FRANCO		9-100-741	4040312430071	4402	No	2.777,08	B/. 277,71
MALENA	EDITH	GUEVARA	QUINTERO	DE MONTILLA	9-183-267	4040312430077	4403	No	188,40	B/. 18,84
HERENIA		CAMPOS	PIMENTEL		6-49-1157	4040312430085	4405	No	523,11	B/. 52,31
NATHANIEL	ISAC	HILL	PADRES		9-105-248	4040312430057	4408	No	720,02	B/. 72,00
NATANIEL	ISAAC	HILL	RODRIGUEZ		9-707-1881	4040312430081	4407	No	344,31	B/. 34,43
EMERITA		PEREZ		DE CRUZ	9-205-865	4040312430048	4408	No	430,80	B/. 43,08
EMERITA		PEREZ		DE CRUZ	9-205-865	4040312430039	4409	No	817,82	B/. 81,78
DOMINGA		VALDES	PEREZ		9-145-388	4040312430036	4410	No	841,00	B/. 84,10
DAISI		APARICIO	ANDRADE		9-123-1988	4040312430028	4411	No	582,16	B/. 58,22
HERMINIA		PINEDA	PINEDA		9-101-2745	4040312430023	4413	No	489,28	B/. 48,93
ARACELIS		RIVERA	PINEDA	DE CABRERA	9-184-27	4040312430020	4414	No	347,28	B/. 34,73
FRANCISCO	JAVIER	PINEDA			9-88-828	4040312430015	4415	No	551,33	B/. 55,13
EMILIA	MARITZA	VEGA	ORTEGA	DE CAMARENA	9-107-2425	4040312430011	4416	No	582,53	B/. 58,25
TEOFILA		ATENCIO	PERALTA		9-107-626	4040312430008	4417	No	580,84	B/. 58,08
AMARELIS	OMARELEY	HILL	RODRIGUEZ		9-718-1179	4040312430048	4418	No	428,55	B/. 42,86
YANETH	DEL CARMEN	MOJICA	SOBENIS	DE MARTINEZ	9-702-448	4040312430025	4426	No	815,82	B/. 81,58
LESBIA	ELIZABETH	GUERRA	PEREZ	DE GONZALEZ	6-57-375	4040312430012	4429	No	18.125,40	B/. 1.812,54
DONA	INDIRA	CORDOBA	DE GRACIA	DE ATENCIO	9-178-811	4040312430007	4432	No	25.025,83	B/. 2.502,58
ADOLFO		MARIN	TORRES		9-102-1489	4040312430004	4495	No	282,38	B/. 28,24
ROSA	ESTHER	ATENCIO	PERALTA	DE FUENTES	9-186-327	4040312430005	4498	No	378,19	B/. 37,82
JOEL	ANTONIO	FUENTES	QUINTERO		9-170-1000	4040312430005	4498	No	378,19	B/. 37,82
ABDARELIS	MARIELA	GONZALEZ	RODRIGUEZ		9-708-717	4040312340008	4801	No	723,29	B/. 72,33
VELINDA	MARIELA	JARAMILLO	RODRIGUEZ		9-726-717	4040312340006	4801	No	723,29	B/. 72,33
JOSE	CARLOS	JARAMILLO	RODRIGUEZ		9-820-2180	4040312340008	4801	No	723,29	B/. 72,33
ANTONIO		DE LEON			9-78-638	4040312420021	4502	No	1265,06	B/. 126,51

LEONOR		PERAL	HERNANDEZ		9-384-770	404012340007	4004	No	910,84	\$ 91,89
GLORIA	NEIDIA	ESTER	TORRES		9-385-947	404012340008	4005	No	1000,00	\$ 100,00
LINETH	NATASHA	MARTINEZ	CONCEPCION	DE FONDA	9-389-871	404012340009	4006	No	1010,00	\$ 101,00
EDUARDO		FONDA	PERAL		9-472-427	404012340010	4007	No	1010,00	\$ 101,00
GUILLEMINA		QUEVEDA	MOJICA		9-100-813	404012340011	4011	No	2077,27	\$ 207,74
MARINA		QUEVEDA	MOJICA		9-300-713	404012340012	4011	No	2077,27	\$ 207,74
OLGA	YASMIN	MOJICA			9-737-1201	404012340013	4011	No	2077,27	\$ 207,74
CLEOTILDE	MOJICA	HIDALGO	QUEVEDA		9-80-741	404012340014	4011	No	2077,27	\$ 207,74
FRANCISCO		RODRIGUEZ	DE LEON		9-90-727	404012340015	4012	No	8300,20	\$ 830,24
JOAQUIN	AUGUSTO	ATENCIO			9-101-400	404012340016	4013	No	40,400,00	\$ 4,040,00
TEOBALDO		PIREDA	CAMACHO		9-97-887	404012340017	4015	No	300,12	\$ 30,01
CORALIA		ATENCIO	VALENCIA		9-213-040	404012340018	4016	No	700,31	\$ 70,03
PAULO		ATENCIO	VALENCIA		9-100-303	404012340019	4017	No	18,027,04	\$ 1,802,70
LEIDA		SONLLA		QUEVEDA	4-117-3000	404012340020	4022	No	012,00	\$ 01,20
FERNANDO		AGUILAR	GONZALEZ		9-114-001	404012340021	4024	No	532,20	\$ 53,23
MARTHA		AGUILAR	HERNANDEZ		9-300-016	404012340022	4025	No	201,20	\$ 20,13
ROMELIA	AMARILIS	RODRIGUEZ			9-124-3000	404012340023	4026	No	110,72	\$ 11,07
ANDRES		MARIN	MONTILLA		9-80-45	404012340024	4026	No	342,87	\$ 34,29
CARLOS	ENRIQUE	CACERES			9-21-2100	404012340025	4022	No	900,07	\$ 90,07
ISIDORO	GILLEN	MARIN			9-01-400	404012340026	4026	No	040,35	\$ 04,04
VIRGINIA		MARTINEZ	PINTO		9-220-2200	404012340027	4026	No	004,70	\$ 00,40
MERCEDES		GOMEZ	CAMPOS		9-40-1221	404012340028	4021	No	040,07	\$ 04,00
GLADYS		GOMEZ	RAMOS		9-42-402	404012340029	4022	No	771,02	\$ 77,10
ASUNCION		MARIN	MONTILLA		9-125-010	404012340030	4026	No	1100,01	\$ 110,00
ESTELLA	DORIS	ZEBALLOS	MOJICA	HERNANDEZ	9-120-040	404012340031	4024	No	047,00	\$ 04,71
DORIS	IRAMA	HERNANDEZ	ZEBALLOS		9-727-70	404012340032	4024	No	047,00	\$ 04,71
ASUNCION		MARIN	MONTILLA		9-125-010	404012340033	4026	No	1100,04	\$ 110,04
MARILEYLA		DAZ	FLORES	MOJICA	9-100-047	404012340034	4026	No	743,43	\$ 74,34
NAZARA		GOMEZ	APARICIO	RAMOS	9-120-2400	404012340035	4027	No	020,02	\$ 02,00
ADELADO		RAMOS	CRUZ		9-120-2042	404012340036	4027	No	020,02	\$ 02,00
ADELADO		RAMOS	GOMEZ		9-707-1070	404012340037	4027	No	020,02	\$ 02,00
DANIEL		MOJICA	HIDALGO		9-107-1000	404012340038	4026	No	007,00	\$ 00,71
FREDERIGA		CASTRO	CRUZ	MOJICA	9-120-012	404012340039	4026	No	007,00	\$ 00,71
MIRSI	MIREYA	MOJICA	CASTRO		9-710-1002	404012340040	4026	No	007,00	\$ 00,71
MIRLETH	MARYORI	MOJICA	CASTRO		9-721-570	404012340041	4026	No	007,00	\$ 00,71
MARLIN	MARIEL	MOJICA	CASTRO		9-720-2300	404012340042	4026	No	007,00	\$ 00,71
MILEYDIS	MAYBELIN	MOJICA	CASTRO		9-700-011	404012340043	4026	No	007,00	\$ 00,71
MIRIAM	MARGERY	MURIZ	VEGA	CASTILLO	9-07-007	404012340044	4026	No	002,70	\$ 00,20
RUBEN		CASTILLO	COCIO		9-120-007	404012340045	4026	No	002,70	\$ 00,20
EFRAIN		MARIN	MONTILLA		9-03-304	404012340046	4010	No	0000,47	\$ 000,00
ANDRES		MARIN	MONTILLA		9-00-45	404012340047	4010	No	0000,47	\$ 000,00
PORFIRIO		CAMPOS	PIREDA		9-40-2000	404012340048	4012	No	3007,00	\$ 300,70
RODRIGO	SALOMON	CAMPOS	PIREDA		9-40-2071	404012340049	4012	No	3007,00	\$ 300,70
DELFINA		PIREDA	RAMOS		9-07-040	404012340050	4012	No	3007,00	\$ 300,70
ELADIO		CAMPOS	PIREDA		9-00-1000	404012340051	4013	No	4000,4	\$ 400,04
MEGA	EDITH	CHAVEZ	GOMEZ	HARRIS	9-717-000	404012340052	4010	No	417,20	\$ 41,73
CLORINDA		GOMEZ	QUINTE	CHAVEZ	9-101-00	404012340053	4010	No	000,27	\$ 00,00
NINA	DEL CARMEN	BALLESTERO		CHAVEZ	9-173-300	404012340054	4010	No	270,30	\$ 27,04
EDWIN	ALEXIS	CHAVEZ	GOMEZ		9-717-000	404012340055	4010	No	270,30	\$ 27,04
NELSA	OMARA	DOMINGUEZ	CAMPOS		9-123-020	404012340056	4020	No	2000,13	\$ 200,01
EDWIN	ELLERYS	GOMEZ	DOMINGUEZ		9-714-000	404012340057	4020	No	2000,13	\$ 200,01
RONNY	ELLERYS	GOMEZ	DOMINGUEZ		9-710-1000	404012340058	4020	No	2000,13	\$ 200,01
ERIC	JEANEY	GOMEZ	GONZALEZ		9-100-702	404012340059	4022	No	013,00	\$ 01,30
ELIO		GOMEZ	QUINTE		9-02-101	404012340060	4023	No	1117,02	\$ 111,70
JAMES		MORRISON	MONTESERRO		4-03-001	404012340061	4024	No	013,00	\$ 01,30
ERIC	JEANEY	GOMEZ	GONZALEZ		9-100-702	404012340062	4020	No	1000,00	\$ 100,00
REMA	ROSA	RODRIGUEZ	SANJUAN		9-111-0040	404012340063	4020	No	400,10	\$ 40,00
JOSE	ISAC	CASAS	VILLAR		9-207-2100	404012340064	4020	No	407,40	\$ 40,70
MARTA		CASTILLO		CAMACHO	9-101-001	404012340065	4024	No	000,40	\$ 00,00
VIRGILIO		MARIN	MONTILLA		9-100-070	404012340066	4020	No	720,00	\$ 72,00
HERNANDEZ		VALENCIA	PERALTA		9-00-170	404012340067	4020	No	1014,10	\$ 101,40
DIOSDADA	ESTHER	QUEVEDA	ALONSO	VALENCIA	9-127-300	404012340068	4020	No	1700,34	\$ 170,30
GENA	RAQUEL	ROSA	MONTANA	DELGADO	9-230-2100	404012340069	4020	No	003,24	\$ 00,30

FERNANDO		SANTOS	MARIN		8-114-357	40401230073	4013	No	1398,85	\$ 139,89
JOSE	JESUS	MOJICA			8-72-2282	40401230087	4016	No	993,49	\$ 99,35
JANETH	DEL CARMEN	ATENCIO	CORTES		8-185-272	40401230089	4019	No	104,6	\$ 10,46
ARNALDO		GAZ	FLOREZ		8-183-1888	40401230081	4018	No	2247,35	\$ 224,74
JOSE	CONCEPCION	HERNANDEZ	URIOLOA		8-185-788	404012300110	4021	No	980,73	\$ 98,07
ISIDRO		MELA	RAMOS		8-185-788	404012300121	4022	No	979,89	\$ 97,99
LETICIA		MITRE	IGLESIAS	HON	8-185-888	404012300128	4024	No	2204,3	\$ 220,43
HERMINIA	EDITH	MAURE	SANCHEZ	BARRA	8-185-888	404012300001	4025	No	1831,78	\$ 183,18
NICOLAS		QUINTERO	PRESENTEL		8-122-113	404012300004	4026	No	714,87	\$ 71,49
ALONSO		GONZALEZ	UREÑA		8-131-481	404012300016	4028	No	635,89	\$ 63,59
ALONSO		GONZALEZ	UREÑA		8-131-481	404012300034	4029	No	708,17	\$ 70,82
ELUMNADA	DEL CARMEN	ATENCIO	HERRERA		8-185-82	404012300032	4034	No	1228,45	\$ 122,85
TEODORO		CANQ	CASTRO		8-188-891	404012300033	4035	No	712,89	\$ 71,29
ESTEBAN		CANPOS	MARIN		8-47-1313	404012300039	4038	No	228,87	\$ 22,89
ROSA	MIRIAM	MOJICA		DE PRIZON	8-103-2189	404012300032	4037	No	880,6	\$ 88,06
BOLIVAR	ANTONIO	PRIZON	MOJICA		8-708-2208	404012300032	4037	No	880,6	\$ 88,06
ANDRES	JOSE	PRIZON	MOJICA		8-722-782	404012300032	4037	No	880,6	\$ 88,06
MIRIAM	LISBETH	PRIZON	MOJICA		8-728-787	404012300032	4037	No	880,6	\$ 88,06
JEOVANY	ENITH	APARCIO	MARIN	MOJICA	8-135-878	404012300033	4040	No	448,42	\$ 44,84
JEREMAS	MOSES	MOJICA	APARCIO		8-748-1880	404012300033	4040	No	448,42	\$ 44,84
LAURA	NAZARETH	MOJICA	APARCIO		8-788-1130	404012300033	4040	No	448,42	\$ 44,84
NAZARETH	LAURA	MOJICA	APARCIO		8-788-1131	404012300033	4040	No	448,42	\$ 44,84
JOSE	DE LOS SANTOS	DE GRACIA	TREJOS		8-743-423	404012300080	4041	No	728,83	\$ 72,88
ROGELIO		VALENCIA	RAMOS		8-103-4121	404012300080	4041	No	728,83	\$ 72,88
OLINDA		GARCIA	GONZALEZ		8-128-820	404012300088	4045	No	888,17	\$ 88,82
MARCOS	JONATHAN	MOJICA	GARCIA		8-728-1882	404012300088	4045	No	888,17	\$ 88,82
OLIVER	JAVIER	MOJICA	GARCIA		8-743-882	404012300088	4045	No	888,17	\$ 88,82
ELADIO		PEREZ			7-16-844	404012300031	4048	No	487,83	\$ 48,78
EDGARDO	ANTONIO	VELZ	AIDE		8-718-3334	404012300128	4051	No	1244,8	\$ 124,48
SERGIO	JOSE	GARCIA	GONZALEZ		8-127-888	404012300115	4052	No	7828,13	\$ 782,81
FANY	DEL CARMEN	RODRIGUEZ	CHAVEZ	ABREGO	8-702-381	404012300003	4055	No	1087,44	\$ 108,74
JOSE	LUIS	FRANCO			8-202-38	404012300013	4057	No	885,83	\$ 88,58
JUAN	DE DIOS	UREÑA	FOGUEROA		8-213-328	404012300016	4058	No	888,54	\$ 88,85
CARMEN	CECILIA	PEREZ	APARCIO		8-123-1883	404012300038	4059	No	4880,17	\$ 488,82
BLADIMIR	ANTONIO	HILL	QUINTERO		8-208-821	404012300030	4061	No	1241,81	\$ 124,18
JUVENTINA		NHARRIO			8-103-1888	404012300035	4062	No	888,81	\$ 88,88
NIMIA	ESPERANZA	POVEDA	VILLAR		8-122-1124	404012300010	4064	No	1004,84	\$ 100,48
MAGDALAIN	EDIT	PINTO			8-848-1735	404012300122	4067	No	882,87	\$ 88,27
VICTORINA		PINTO	GUEVARA		8-187-408	404012300122	4067	No	882,87	\$ 88,27
ELVIA	YANETH	ABREGO	PINTO		8-781-2141	404012300122	4067	No	882,87	\$ 88,27
ELVIN	ROMEL	ABREGO	BATISTA		8-83-383	404012300122	4067	No	882,87	\$ 88,27
ROBERTO		ROBLES	JARAMILLO		8-188-828	404012300118	4068	No	888,84	\$ 88,88
TAN	CHI	HON			8-848-482	404012300105	4070	No	781,82	\$ 78,18
BLANCA	AMADA	GARCIA	GONZALEZ		8-121-388	404012300122	4082	No	781,82	\$ 78,18
FLORENTINO		MARTINEZ	SANTAMARIA		8-122-78	404012300013	4088	No	388,71	\$ 38,87
ELENA	ESTHER	ROMERO	FRANCO		8-171-384	404012300038	4010	No	316,27	\$ 31,68
LUZ	ENIDA	MARIN	ROBARIO		8-828-2142	404012300021	4013	No	1,884,35	\$ 188,44
JOEL	ALBERTO	ACOSTA	VERA		8-188-888	404012300038	4014	No	1,884,35	\$ 188,48
DIDA	MABEL	ESPINOSA	ALAN		8-82-1881	404012300038	4015	No	1,888,38	\$ 188,88
MITZERA	YAMLETH	ABREGO	ESPINOSA	CASTILLO	8-181-878	404012300027	4016	No	878,81	\$ 87,88
EMILIA		GUEVARA	HERRERA		8-182-1848	404012300013	4023	No	218,88	\$ 21,88
YUKA	MITCHEL	ACIVADO	GUEVARA		8-788-832	404012300013	4024	No	73,13	\$ 7,31
JOSE	MANUEL	ACIVADO	GUEVARA		8-213-874	404012300014	4025	No	88,87	\$ 8,88
LUZ	MARIA	HIDALGO	GUEVARA		8-127-815	404012300015	4026	No	287,78	\$ 28,78
FRANCISCO		ACIVADO	CARRASCO		8-722-888	404012300017	4027	No	2,872,84	\$ 287,28
GRISA	AYDE	BATISTA	MUROS		8-711-2170	404012300030	4028	No	183,21	\$ 18,32
FLORENTINA	DEL CARMEN	ROMA	GUEVARA		8-821-2	404012300032	4029	No	383,17	\$ 38,32
FRANCISCO		GOMEZ	VALDES		8-113-2101	404012300033	4032	No	3,872,40	\$ 387,24
GUERONONDO		ROBLES			8-113-273	404012300033	4033	No	1,841,88	\$ 184,18
MARIA	ERNESTINA	ROBLES	PORTUGAL	PRIZON	8-122-1818	404012300033	4033	No	1,841,88	\$ 184,18
PELIX		ROBLES	PORTUGAL		8-88-47	404012300034	4034	No	18,288,85	\$ 1,828,88
PELIZ	GABRIEL	ROBLES	ACOSTA		8-788-343	404012300034	4034	No	18,288,85	\$ 1,828,88
JOSE	GABRIEL	ROBLES	ACOSTA		8-717-1871	404012300034	4034	No	18,288,85	\$ 1,828,88

AMERICO		PINZON	NARANJO		9-104-1122	4040312570011	5035	No	745,89	B/. 74,57
MARIA	ERNESTINA	ROBLES	PORTUGAL	PINZON	9-125-1618	4040312570011	5035	No	745,89	B/. 74,57
EMERICO		PINZON	ROBLES		9-716-2215	4040312570011	5035	No	745,89	B/. 74,57
ROBERTO	RENEE	PINZON	ROBLES		9-720-1488	4040312570011	5035	No	745,89	B/. 74,57
LUIS		GONZALEZ	QUINTERO		9-37-403	4040312570013	5036	No	1.118,14	B/. 111,81
MARIA	LOURDES	ROBLES	ACOSTA		9-188-981	4040312580028	5202	No	641,85	B/. 64,19
JILL		BATISTA	JUAREZ		9-109-757	4040312580025	5203	No	383,96	B/. 38,40
INDIA	DE JESUS	GONZALEZ	DE CHAVEZ		9-60-112	4040312570021	5206	No	1882,78	B/. 188,28
MARIA	CRISTINA	ANDRADE	CAMARENA	ROBLES	9-101-1305	4040312570020	5207	No	3237,9	B/. 323,79
CRISTINO		ROBLES	PORTUGAL		9-103-1486	4040312570020	5207	No	3237,9	B/. 323,79
DAISI	LINETTE	ROBLES	ANDRADE		9-197-875	4040312570020	5207	No	3237,9	B/. 323,79
CRISTINO		ROBLES	ANDRADE		9-206-401	4040312570020	5207	No	3237,9	B/. 323,79
ELVIS	LEONEL	ROBLES	ANDRADE		9-705-1708	4040312570020	5207	No	3237,9	B/. 323,79
AGUSTIN		ROBLES	PORTUGAL		9-105-803	4040312570019	5208	No	747,56	B/. 74,76
NORIEL	ABDIEL	ROBLES	MOJICA		9-716-2255	4040312570019	5208	No	747,56	B/. 74,76
CRISTINO		ROBLES	PORTUGAL		9103-1486	4040312570024	5208	No	29835,74	B/. 2.983,57
DIONISIO		SOLIS	AGUILAR		9-79-2034	4040312580020	5801	No	1101,94	B/. 110,19
ANGEL	ALBERTO	GONZALEZ	ALMANZA		9-85-988	4040312580022	5802	No	677,01	B/. 67,70
ISAIAH		MOJICA	MOJICA		9-118-248	4040312580019	5804	No	1210,21	B/. 121,02
ADRIAN	ADRIEL	MOJICA	MOJICA		9-721-2440	4040312580019	5804	No	1210,21	B/. 121,02
JOSE	ALBERTO	MOJICA	MOJICA		9-738-2250	4040312580019	5804	No	1210,21	B/. 121,02
LILITH	DEL CARMEN	MOJICA	MOJICA		9-747-2358	4040312580019	5804	No	1210,21	B/. 121,02
MARILUZ	DEL CARMEN	ROBLES	CHAVEZ		9-704-762	4040312510016	5808	No	672,5	B/. 67,25
MARIA		CHAVEZ	GALLARDO		9-708-1712	4040312510016	5808	No	672,5	B/. 67,25
FERNANDO		GUEVARA	CHAVEZ		9-714-2274	4040312510016	5808	No	672,5	B/. 67,25
ESTEBAN		CARRASCO	DELGADO		9-210-854	4040312580014	5807	No	868,84	B/. 86,88
JUAN	ESTEBAN	CARRASCO	GUTIERREZ		9-735-1178	4040312580014	5807	No	868,84	B/. 86,88
ESTHER	MARILYN	GUTIERREZ	MOJICA	SOSA	9-704-1894	4040312580013	5808	No	852,33	B/. 85,23
ISIDRO	DANIEL	GUTIERREZ	MOJICA		9-715-1885	4040312580013	5808	No	852,33	B/. 85,23
ISIDRO		GUTIERREZ	PORTUGAL		9-74-711	4040312580013	5808	No	852,33	B/. 85,23
BERNARDO		BATISTA			9-41-840	4040312580011	5810	No	831,95	B/. 83,20
AGUSTINA		GUTIERREZ	PORTUGAL		9-125-2143	4040312580015	5811	No	420,74	B/. 42,07
JUAN	ESTEBAN	CARRASCO	GUTIERREZ		9-735-1178	4040312580015	5811	No	420,74	B/. 42,07
JUAN	DE DIOS	GUTIERREZ	MOJICA		9-188-403	4040312580010	5812	No	1269,04	B/. 126,90
MARITZA		MOJICA	HIDALGO	GUTIERREZ	9-60-601	4040312580010	5812	No	1269,04	B/. 126,90
ISIDRO		GUTIERREZ	PORTUGAL		9-64-711	4040312580010	5812	No	1269,04	B/. 126,90
ESTHER	MARILYN	GUTIERREZ	MOJICA	SOSA	9-704-1894	4040312580010	5812	No	1269,04	B/. 126,90
ELIDEY		DE LA CRUZ	MOJICA	DE BATISTA	9-712-101	4040312580010	5812	No	1269,04	B/. 126,90
ISIDRO	DANIEL	GUTIERREZ	MOJICA		9-715-1885	4040312580010	5812	No	1269,04	B/. 126,90
ELIDEY		DE LA CRUZ	MOJICA	DE BATISTA	9-712-101	4040312580008	5813	No	487,89	B/. 48,79
SIMON		GUTIERREZ	PORTUGAL		9-110-2582	4040312580007	5814	No	655,13	B/. 65,51
CECILIA		CARVAJAL	PORTUGAL	DIAZ	9-114-162	4040312580004	5815	No	2532,16	B/. 253,22
MARIA	DIDANIA	DIAZ	BERNAL		9-125-1603	4040312580004	5815	No	2532,16	B/. 253,22
MARIA	ESTHER	DIAZ	BERNAL		9-88-583	4040312580004	5815	No	2532,16	B/. 253,22
BERNAY		JUAREZ	PIMENTEL		9-148-212	4040312500022	5816	No	208,78	B/. 20,88
CARLOS		DIAZ	CARVAJAL		9-93-886	4040312500022	5816	No	208,78	B/. 20,88
SIMON		GUTIERREZ	PORTUGAL		9-110-2582	4040312580008	5819	No	2575,55	B/. 257,56
RODRIGO		RODRIGUEZ	OCAÑA		6-61-919	4040312500018	5820	No	21212,5	B/. 2.121,25
VIRGILO		MARIN	MONTILLA		9-188-473	4040312500010	5822	No	2331,24	B/. 233,12
ABSALON	SALVADOR	PINZON	MIRONES		9-64-790	4040312500009	5823	No	11271,22	B/. 1.127,12
ALFREDO		AGRAZAL	CASTILLO		2-101-815	4040312500003	5825	No	626,34	B/. 62,63
DIELSA	YANETH	ACEVEDO	GUEVARA		9-190-615	4040312500003	5825	No	626,34	B/. 62,63
ISIDRO		ZEBALLOS	CRUZ		6-64-824	4040312510043	5831	No	798,81	B/. 79,88
VIRGILO		MARIN	MONTILLA		9-188-473	4040312510044	5832	No	843,42	B/. 84,34

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, como en efecto se establece, que todo adjudicatario tendrá un plazo máximo de cuatro (4) años para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Atalaya.

ARTICULO TERCERO: FACULTAR, como en efecto se faculta, al Alcalde del Distrito de Atalaya, para que en nombre y representación del Municipio de Atalaya firme las resoluciones de adjudicación a favor de los ocupantes, debidamente certificada por el Secretario del Consejo Municipal. El Secretario del Consejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

ARTICULO CUARTO: ESTABLECER, como en efecto se establece, que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaría del Consejo Municipal por diez (10) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 106 de 8 octubre de 1973.

ARTICULO QUINTO: ESTABLECER, como en efecto se establece, que las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTICULO SEPTIMO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción.

APROBADO: HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ATALAYA.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Atalaya a los diez (10) días del mes de marzo del año 2004.

JUAN POVEDA
Presidente del Consejo Municipal del
Distrito de Atalaya

DEYANIRA ALMENGOR
Secretaria

SANCIONADO POR EL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ATALAYA, HOY DIEZ (10) DE MARZO DE DOSMIL CUATRO (2004).

EL ALCALDE,
JOSUE CACERES

LA SECRETARIA,
AURISTELA GOMEZ DE GONZALEZ

**CONSEJO MUNICIPAL DE SAN FELIX
ACUERDO N° 2
(De 2 de febrero de 2004)**

“Se aprueba la adjudicación, se fija el precio de lotes de terrenos ubicados en la Comunidad de Las Matas, Corregimiento de San Félix, Distrito de San Félix, Provincia de Chiriquí; y se faculta a la Presidenta del Consejo Municipal y al Alcalde del Municipio de San Félix, para firmar las Resoluciones de Adjudicación, a favor de los ocupantes.

**EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DE SAN FÉLIX,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Municipal del Distrito de San Félix adoptó un procedimiento especial de adjudicación en beneficio de los ocupantes de los lotes de terrenos ubicados en el Distrito de San Félix, con el objetivo de que, en el marco del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), se lleve a cabo el proceso de titulación masiva en el área y ejido(s) municipal(es) traspasado(s) por la Nación al Municipio de San Félix, para conservar, mejorar y asegurar la tenencia de las tierras en dicha región..

Que este Consejo Municipal, por mandato legal, debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el artículo doscientos treinta (230) de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de la población.

Que el Municipio de San Félix, en pro del desarrollo social y económico de la Comunidad de Las Matas, Corregimiento de San Félix, Distrito de San Félix, Provincia de Chiriquí, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Acuerdo Municipal número siete (7) de diecisiete (17) de septiembre de dos mil tres (2003), mediante el cual se reglamenta el procedimiento de adjudicación para los lotes de terreno, en base a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de San Félix, a favor de cada uno de los ocupantes, según consta en las fichas catastrales debidamente levantadas por la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como en efecto se aprueba, la adjudicación de lotes de terreno a favor de las siguientes personas:

Programa Nacional de Administración de Tierras
Proyecto de Regularización, Chiriquí Oriente

Costo de Predios - Sector Urbano

A B/. 0.25 por m2

N° de Predio	Solicitante	N° de Cédula	Area (m2)	Costo del Predio (B/.)
B1P33	Fulvia Pineda de Pinzón	4-98-1920	217,00	54,25
	Ernesto Pinzón	4-101-1224		
B1P34	Lorenzo Pineda Marquinez	4-99-2452	356,32	89,08
	Lidia Esther Almengor de Pineda	4-257-963		
B3P10	Anayansi Del Carmen Loo Zapata	4-170-78	209,50	52,38
B3P12	José Camilo Frago (Q.E.P.D.)	4-88-740	608,46	152,12
B3P7	Andrés Guerra	4-53-955	1923,24	480,81
	Ludovina Pérez Vigil	4-44-476		
B6P1	Ileana Jeannette Gazoria Rodríguez	3-90-1203	321,22	80,31
B6P10	Felipe Amancio Loo Caballero	4-219-727	400,18	100,05
	Migdalia Loo Caballero	4-219-727		
B6P11	Batolomé Loo Rodríguez	4-43-657	691,64	172,91
	Eyra Berroa de Loo	4-54-341		
B6P12	Velía Raquel Loo de Terrado	4-117-1506	617,86	154,47
	Jorge Antonio Terrado	4-95-652		
B6P14	Guillermina Sanjur Alvarez	4-103-2073	716,50	179,13
B6P17	Vicente Rodríguez	4-127-2603	258,44	64,61
B6P19	Victor Rodríguez	4-44-225	367,95	91,99
	Gisela Itzel Rodríguez Vergara	4-732-964		
B6P20	Yasmirna Del Carmen Flores Rojas	8-706-83	230,85	57,71
B6P21	Fredesvinda Rodríguez Rodríguez	4-54-500	366,81	91,70
B6P9	Felipe Amancio Loo Rodríguez	4-52-332	335,90	83,98

A B/. 0.15 por m2

N° de Predio	Solicitante	N° de Cédula	Area (m2)	Costo del Predio (B/.)
B1P10	Aristides Salinas Sánchez	4-722-1480	1333,24	199,99
B1P2	Germán Pineda Marquines	4-80-336	653,47	98,02
B1P20	Agustín Cozzarelli Rodríguez	4-121-1005	632,00	94,80
B1P21	Mireya Esther Montezuma Aguilar	4-193-981	501,08	75,16
B1P22	Antonio José González Mendoza	1-31-323	295,27	44,29
B1P23	Vidal González Pineda	4-62-683	1520,89	228,13
B1P24	Irene González Mendoza	4-276-659	187,88	28,18
B1P7	Rosalio Franco Cedeño	4-29-709	451,28	67,69
B1P8	Antonia Morales Hernández	4-172-848	1950,24	292,54
	Roberto West Morales	8-707-458		
	Yahaira Lisbeth Becerra Morales	4-718-1736		
	Bernardo Becerra Morales	4-724-1664		
B2P10	Luis Abdiel Delgado Atencio	4-236-368	529,00	79,35
B2P11	Concepción Rodríguez	4-134-1416	1207,04	181,06
B3P1	Carmen Rodríguez Rodríguez	4-134-1405	431,89	64,78
B3P15	Elsira Del Carmen Cedeño de Andrades	4-193-522	590,00	88,50
B3P17	Ovigildo Cedeño Berroa	4-102-497	549,88	82,48
	Mariela Tejeira Gaitán	4-193-714		
	Alexander Samuel Cedeño Tejeira	4-797-880		
	Ojier Samuel Cedeño Tejeira	4-755-1731		
B3P2	Encarnación Cedeño	4-12-901	1425,96	213,89
	Fidelina García Berroa	4-27-843		
	Romelio Cedeño Berroa	4-200-840		
B3P3	Amado Rodríguez Gallardo	4-214-688	802,87	120,43
B3P5	Rolando Cedeño Miranda	4-217-72	1493,35	224,00
B3P9	Boris Loo Zapata	4-208-560	328,98	49,35
	Luigy Abdiel Loo Camarena	4-756-2438		
	Boris Antonio Loo Camarena	4-756-2390		
	Geovanny Alexander Loo Camarena	4-763-297		
B6P2	Ana María Degracia Degracia	4-152-575	377,20	56,58
	Siegelinder Lilibeth Castrellón Degracia	4-777-1141(Menor)		
	Regaldo Jafet Acosta Degracia	4-749-780 (Menor)		
B6P3	María Rodríguez Rodríguez			
	R.L: Juan Demóstenes Rodríguez	4-113-411		

B6P4	Victor Rodríguez Vergara	4-276-649	299,99	45,00
B6P5	Armando González Rodríguez	4-215-601	281,27	42,19
B6P8	Gabriel Enrique Sanjur Alvarez	4-101-174	392,94	58,94

A B/. 0.10 por m2

Nº de Predio	Solicitante	Nº de Cédula	Area (m2)	Costo del Predio (B/.)
B1P4	Fermin Pineda Pérez	4-198-544	155,64	15,56
B2P12	Juan Bosco Cozzarelli Rodríguez	4-184-204	1653,2	165,32
	Juan Cozzarelli Aguilar	4-736-309		
B2P8	Mirna Montezuma Franco	4-220-132	232,96	23,30
B2P9	Carmen Rodríguez Montezuma	4PI-14-37	588,73	58,87
B5P7	Sabas Cedeño	4-23-156	754,14	75,41
B5P8	Ulises Sanjur Otero	4-130-2032	605,21	60,52
B6P6	Samuel Amador Rodríguez	4-PI-5-88	605,92	60,59
B1P16	Iglesia Católica de Panamá		468,54	46,85
B2P2	Berta Bertilda Aguilar de Montezuma	4-PI-4-1371	457,91	45,79
	Javier Eloy Montezuma Aguilar	4-726-713		
	Irma Esthela Montezuma Aguilar	4-710-1524		
B2P3	Ernesto Palacios Montezuma	4-PI-5-498	524,79	52,48
	Manuel Ernesto Palacio Andrade	4-793-981		
	Dallani Palacio Andrade	4-751-1325		
	Raimundo Palacio Andrade	4-721-1371		
	Maira Andrade Santo	4-711-2223		
	Eriberto Palacio Andrade	4-114-1849		
B2P7	Olivia Rodríguez Rodríguez	4-266-682	257,75	25,78
	Jedi Taymi Gallardo Rodríguez	4-758-1008		
	Pedro Antonio Gallardo Rodríguez	4-750-281		
	Oldamira Villanero Rodríguez	4-785-71		
B5P1	Moisés Cozzarelli Rodríguez	4-727-1971	1218,74	121,87
B5P3	Celina Rodríguez Palacio	4-709-1964	315,69	31,57
B5P4	Luis Palacio Montezuma	4-182-535	623,71	62,37
B5P2	Claudia Andrade Rodríguez	4-717-1981	145,69	14,57

LISTADO DE PREDIOS EN CONFLICTO

BLOQUE	PREDIO	NOMBRE DEL PETICIONARIO	CEDULA
B1	18	Santiago Cozzarelli Mendoza	4-782-2249
	18A	Hermanos Cozzarelli	

H.R. EMILA ARJONA CARRERA
Presidenta del Concejo

VICTOR RODRIGUEZ PINZON
Alcalde Municipal

MOISEA A. CARRERA A.
Secretario del Concejo

AVISOS

AVISO DE CONSTITUCION
Se informa que se ha constituido por ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, mediante Escritura Pública Nº 2,603 de fecha 16 de marzo del 2,004, en la ciudad de Panamá, la Empresa Individual de Responsabilidad limitada denominada **TE CONTE PANADERIAS LTDA.** Que su único administrador y propietario es el señor **PAULINO LUCAS DE OLIVEIRA**, pasaporte venezolano Nº 17-078-444, que su capital es de B/. 129,385.00 representado en bienes muebles y equipos de panadería. Que su domicilio es la ciudad de Panamá. Y que su actividad principal es

la elaboración de pan, repostería y compra y venta de equipos y muebles para panaderías. Aviso que se hace de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 de Ley Nº 24, de 1,966.
L- 201-40342
Tercera publicación

AVISO
LA SUSCRITA JUEZ TERCERA SECCIONAL DE FAMILIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, HACE SABER QUE: Dentro del Proceso de INTERDICCION promovido por **ELVIRA UREÑA FRANCO** en favor de **NARCISO MUÑOZ FRANCO**; se ha proferido una resolución cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

***SENTENCIA Nº 634. JUZGADO TERCERO SECCIONAL DE FAMILIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA.** Panamá, veintitrés (23) de octubre de dos mil tres (2003).
VISTOS:

.....
En mérito de lo expuesto, la suscrita **JUEZ TERCERA SECCIONAL DE FAMILIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECRETA LA INTERDICCION JUDICIAL de **NARCISO MUÑOZ FRANCO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-205-1206.

Se designa como TUTORA del interdicto a la señora **ELVIRA UREÑA FRANCO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-155-252.
CONSULTESE la presente sentencia ante el Tribunal Superior de Familia, en los términos de los artículos 1210 y 1313 del Código Judicial. Ejecutoriada la presente sentencia, publíquese la misma en la Gaceta Oficial e inscribábase en el Registro Público, así como en el Registro Civil, en virtud de lo que señalan los artículos 395, 463 y 469 del Código de la Familia y el artículo 300 del Código Civil vigente.
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 300 del Código Civil; artículos 781, 835,

836, 917, 1225, 1307 y ss del Código Judicial; artículos 395, 401, 404 y ss. del Código de la Familia.
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
LA JUEZ,
(FDO.) LICDA. ARACELI QUIÑONES EL SECRETARIO,
(FDO.) LICDO. MAURICIO RAMOS" Por tanto se fija el presente Aviso en la Secretaría del Tribunal y copias autenticadas son entregadas a la parte interesada para su correspondiente publicación.
Panamá, 11 de marzo de 2004.

La Juez,
LICDA. ARACELI QUIÑONES B.
El Secretario,
LICDO. MAURICIO J. RAMOS E.
L- 201-40455
Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 131-2004
El suscrito

funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;
HACE SABER:
Que el señor (a) **HECTOR CASTILLO CABALLERO**, vecino (a) del corregimiento de Alto Boquete, distrito de

Boquete, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-80-688, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0086-03, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has.

+ 9068.65 M2, ubicada en la localidad de Mata del Francés, corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:
Plano Nº 404-04-18524
NORTE: Tommy Fosman, Enrique

Jaramillo.
SUR: Héctor Castillo, Municipio de Boquete.
ESTE: Enrique Jaramillo, Teodoro Garrido Bernal.
OESTE: Municipio de Boquete, servidumbre.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho,

en la Alcaldía de Boquete o en la corregiduría de Alto Boquete y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de David, a los 19 días del mes de febrero de 2004.

ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
LCDA. MIRTHA
NELIS ATENCIO
Funcionario
Sustanciador a.i.
L- 201-35270
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 132-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;
HACE SABER:
Que el señor (a) **SOL MARIA DIAZ MIRANDA**, vecino (a) del corregimiento

de San Andrés, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-249-120, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1261-01, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 0401.72 M2, ubicada en la localidad de San Andrés, corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

Plano Nº 405-07-17598
NORTE: Camino.
SUR: Nelson Alvarez, Mérida Alvarez.
ESTE: Porfiria Alvarez.
OESTE: Leonor Lezcano Saldaña, Fidelina Espinosa.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de San Andrés y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de

David, a los 19 días del mes de febrero de 2004.

ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
LCDA. MIRTHA
NELIS ATENCIO
Funcionario
Sustanciador a.i.
L- 201-35300
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 133-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;
HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIA DE LA CRUZ MARTINEZ MONTENEGRO**, vecino (a) del corregimiento de Volcán, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-92-767, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0044-02, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has. + 7024.93 M2,

ubicada en la localidad de Cordillera Arriba, corregimiento de Cordillera, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

Plano Nº 403-03-18250
NORTE: Francisco Martínez, Qda. Las Pitises.

SUR: Demetria Martínez, camino.
ESTE: Camino, Francisco Martínez.
OESTE: Qda. Las Pitises, Demetria Martínez.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquerón o en la corregiduría de Cordillera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de David, a los 19 días del mes de febrero de 2004.

ELSA L. QUIEL DE
AIZPURUA
Secretaria Ad-Hoc
LCDA. MIRTHA
NELIS ATENCIO
Funcionario
Sustanciador a.i.
L- 201-35384
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 134-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;
HACE SABER:

Que el señor (a) **MELQUIADE DE JESUS ORTIZ SANCHEZ**, Céd. 4-154-872; **DENIA MARISOL ORTIZ SANCHEZ**, Céd.: 4-270-724; **ALBA ROSA ORTIZ SANCHEZ**, Céd.: 4-180-752, vecino (a) del corregimiento de El Tejar, distrito de Alanje, portador de la cédula de identidad personal Nº _____, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0006-03, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 5177.94 M2, ubicada en la localidad de Bajo de Chirigagua, corregimiento de El Tejar, distrito de Alanje, provincia de Chiriquí, cuyos

linderos son los siguientes:

Plano Nº 401-03-18397

NORTE: Viodina Vigil.

SUR: Viodina Vigil.

ESTE: Melquiades De Jesús Ortiz S., Qda. Cairito.

OESTE: Camino.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Alanje o en la corregiduría de El Tejar y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de David, a los 20 días del mes de febrero de 2004.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LCDA. MIRTHA
NELIS ATENCIO
Funcionario
Sustanciador a.i.
L- 201-35390
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,

**CHIRIQUI
EDICTO
Nº 138-2004**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **GONZALO ORTIZ NUÑEZ**, vecino (a) del corregimiento de Los Angeles, distrito de Gualaca, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-116-2712, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0858, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 34 Has. + 3010.55 M2, ubicada en la localidad de Serrano, corregimiento de Los Angeles, distrito de Gualaca, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

Plano Nº 408-03-18769

NORTE: Luis Santiago, Samuel Justavino, Rosio Justavino Mora.

SUR: Ganadera Alto Bonito S.A.

ESTE: Arcinio Ortiz, quebrada sin nombre.

OESTE: Ganadera Alto Bonito S.A., Luis Santiago, camino. Para efectos legales se fija el presente

Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Gualaca o en la corregiduría de Los Angeles y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de David, a los 26 días del mes de febrero de 2004.

ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
LCDA. MIRTHA
NELIS ATENCIO
Funcionario
Sustanciador a.i.
L- 201-35602
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 140-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **OLGA ESTHER GONZALEZ DE PALACIO**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-20-458, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0539, según plano aprobado Nº 402-01-18234, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1289.18 M2, que forma parte de la finca Nº 4699, inscrita al Rollo 14-343, Documento 9, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de El Palmar, corregimiento de Cabecera, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Carretera, Eduard A. Carreño.

SUR: Calle, Natividad López H.

ESTE: Eduard A. Carreño, Natividad López H.

OESTE: Calle, carretera.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Barú o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que

las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 26 días del mes de febrero de 2004.

ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
LCDA. MIRTHA
NELIS ATENCIO
Funcionario
Sustanciador a.i.
L- 201-35656
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 449-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIO LUIS ANGUIZOLA DE GRACIA**, vecino (a) del corregimiento de David, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-179-917, ha solicitado a la

Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0853, según plano aprobado Nº 408-03-17413, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 18 Has. + 7449.95 M2, ubicada en El Guabo, corregimiento de Los Angeles, distrito de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Quebrada Guabo, Luis Carlos Castillo, Víctor M. Santiago.

SUR: Camino, Luis Manuel Estibí.

ESTE: Víctor M. Santiago, Benito Ibarra, Luis Manuel Estibí.

OESTE: Lilianna Sánchez Concepción, Mateo Ibarra Gaitán, Aracelis González Ibarra, quebrada El Guabo.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Gualaca o en la corregiduría de Los Angeles y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última

publicación. Dado en David, a los 12 días del mes de noviembre de 2003.

CECILIA GUERRA DE C. Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL MORALES Funcionario Sustanciador
L- 201-33551
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 468-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER: Que el señor (a) **FAUSTINO FUENTES GONZALEZ**, vecino (a) del corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-198-829, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0725-02, según plano aprobado Nº 405-04-18379, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0441.82 M2, ubicada en Guadalupe, corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Rafael Santamaría.

SUR: Calle.

ESTE: Severo Montenegro M.

OESTE: Fernando Eleta A.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Cerro Punta o en la corregiduría de Bugaba y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 24 días del mes de noviembre de 2003.

ICXI D. MENDEZ Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E. MORALES M. Funcionario Sustanciador
L- 201-34716
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 110-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **ARISTIDES ARAUZ VEGA**, vecino (a) del corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-83-393, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0953, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 9460.36 M2, ubicada en la localidad de Las Nubes, corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

Plano Nº 405-04-18451

NORTE: Alvaro Cabal, Aristides Araúz Vega.

SUR: Máximo Jordán.

ESTE: Camino.

OESTE: Alvaro Cabal.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de David, a los 17 días del mes de febrero de 2004.

ELSA L. QUIEL DE AIZPURUA Secretaria Ad-Hoc
LCDA. MIRTHA NELIS ATENCIO Funcionario Sustanciador a.i.
L- 201-34868
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 111-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

en la provincia de Chiriquí, al público;

HACE CONSTAR:
Que el señor (a) **ELMA RODRIGUEZ PINTO**, vecino (a) de Juay del corregimiento de San Félix, distrito de San Félix, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-139-1734, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1073, según plano aprobado Nº 411-04-18432, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 4274.21 M2, que forma parte de la finca 377, inscrita al tomo 67, folio 14, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Juay, corregimiento de San Félix, distrito de San Félix, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera Interamericana.

SUR: Río Juay.

ESTE: Rolando Rodríguez.

OESTE: Matilde Valdés, Domitilo González, Ernesto Valdés.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho,

en la Alcaldía del distrito de San Félix o en la corregiduría de San Félix y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 17 días del mes de febrero de 2004.

CECILIA GUERRA DE C.
Secretaria Ad-Hoc
SRA. MIRTHA ATENCIO
Funcionario
Sustanciador a.i.
L- 201-34918
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO
Nº 112-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;
HACE SABER:
Que el señor (a) **MARCOS QUIJADA ARENAS**, vecino (a)

del corregimiento de Veladero, distrito de Tolé, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-13-345, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0676, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 24 Has. + 6605.20 M2, ubicada en la localidad de Alto La Arena, corregimiento de Veladero, distrito de Tolé, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

Plano Nº 413-09-18292

NORTE: Camino, Rafael Pérez, Eleodoro Quijada.

SUR: Tomás Pérez G.

ESTE: Río Tabasará, Tomás Pérez G.

OESTE: Eleodoro Quijada, Tomás Pérez G.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Tolé o en la corregiduría de Veladero y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a

partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de David, a los 17 días del mes de febrero de 2004.

ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
LCDA. MIRTHA NELIS ATENCIO
Funcionario
Sustanciador a.i.
L- 201-34932
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO
Nº 113-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:
Que el señor (a) **MARCOS QUIJADA ARENAS**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Tolé, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-13-345, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0675, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional

adjudicable, con una superficie de 22 Has. + 6241.50 M2, ubicada en la localidad de Monte Silencio, corregimiento de Cabecera, distrito de Tolé, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

Plano Nº 413-01-18291

NORTE: Río Cubíhora.

SUR: Camino.

ESTE: Anselmo González, río Cuvibora.

OESTE: Franklin Guillén.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Tolé o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de David, a los 17 días del mes de febrero de 2004.

ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
LCDA. MIRTHA NELIS ATENCIO
Funcionario
Sustanciador a.i.
L- 201-34937
Unica
publicación R